

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
 177461ac004a32336f1ccb5ce2fd223c778f9440c27ae61c717a66e557729a3fa360c133b2f27b2e8741b8a674cb4bf0

Número de Factura: JVM-359 Forma de pago: Contado
 Fecha de Emisión: 26/12/2025 Medio de Pago: Transferencia Débito
 Fecha de Vencimiento: 25/01/2026 Orden de pedido:
 Tipo de Operación: 10 - Estándar Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC
 Nombre Comercial: JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC
 Nit del Emisor: 901489956 País: Colombia
 Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica Departamento: Córdoba
 Régimen Fiscal: R-99-PN Municipio / Ciudad: Montería
 Responsabilidad tributaria: 01 - IVA Dirección: CL 52 A 14 17 BARRIO MONTEVERDE
 Actividad Económica: 4112 Teléfono / Móvil: 3106541925
 Correo: jvmsas2021@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO
 Tipo de Documento: NIT País: Colombia
 Número Documento: 860041247 Departamento: Bogotá
 Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
 Régimen fiscal: R-99-PN Dirección: Cra 11 b 104 -48
 Responsabilidad tributaria: 01 - IVA Teléfono / Móvil: 0000000
 Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	81101500	Servicio de consultoría e interventoría para la construcción de obras de ingeniería civil	94	1,00	\$ 16.698.603,13	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.172.734,59	19,00			\$ 16.698.603,13

Notas Finales

#\$15-07-00;CTO128-2025;hieffer.fonseca@icfe.gov.co#\$

ACTA DE COBRO CORRESPONDIENTE AL CORTE N° 7 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°128-ICFE-2025, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE BARRANQUILLA, "CARIBE" DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO"

Línea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
 26/12/2025 12:45:39
Documento validado por la DIAN:
 26/12/2025 12:45:40
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
 800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	16698603.13
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	16698603.13
IVA	3172734.59
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	3172734.59
Total neto factura (=)	19871337.72
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 19871337.72

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	16.698.603,13
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	16.698.603,13
IVA	3.172.734,59
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	3.172.734,59
Total neto factura (=)	19.871.337,72
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 19.871.337,72

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764096722516 Rango desde: 270 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2026-08-06

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**




ACTA DE CORTE DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO: ICFE-P-07-F-24

VERSIÓN: 03

EMISIÓN: 27 MAYO 2016

CONTRATO No.	128 <small>No. DEL CONTRATO</small>	DE	2025 <small>AÑO DE SUSCRIPCIÓN</small>	ACTA No.	7	 19487 Fecha: 29-12-2025
				RADICADO		

LUGAR Y FECHA	
MUNICIPIO	FECHA
BARRANQUILLA	17/12/2025

INTERVIENEN	
NOMBRE	CARGO
CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA
HIEFER RODRIGO FONSECA HERRERA	SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA

ASUNTO

Acta de corte Parcial No. 07 correspondiente al Contrato de Interventoría No. 128-ICFE-2025 que trata de "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE BARRANQUILLA, "CARIBE" DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO"

INTERVENTOR:	JVM INGENIERÍA S.A.S BIC
SUPERVISOR:	PSD. HIEFER RODRIGO FONSECA HERRERA

AL EFECTO SE PROCEDIÓ DE LA SIGUIENTE MANERA

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 17 días del mes de Diciembre de Dos Mil veinticinco (2025), se reunieron en las instalaciones del ICFE las siguientes personas: ING. CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE en calidad de representante legal de la interventoría JVM INGENIERÍA S.A.S BIC y el PSD. HIEFER RODRIGO FONSECA HERRERA en calidad de supervisor del contrato, para dejar constancia por medio de la presente Acta, del corte de Interventoría de acuerdo con los datos relacionados.

DATOS DEL CONTRATO	
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	BARRANQUILLA, ATLANTICO
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	OCHO MESES Y MEDIO (8,5) MESES hasta el 20 de Enero de 2026
PRORROGAS:	45 Días
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	6/05/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	20/01/2026
VALOR DEL CONTRATO: (\$)	\$ 371.774.326,00
ADICIONES: (\$)	\$ -
VALOR FINAL DEL CONTRATO: (\$)	\$ 371.774.326,00

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**



ACTA DE CORTE DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO: ICFE-P-07-F-24

VERSIÓN: 03

EMISIÓN: 27 MAYO 2016

FORMA DE PAGO

%	NUMERO DE PAGOS	MESES	VALOR COSTO FIJO X MES SIN IVA	VALORES ANTES DE IVA
	(Valor de la Interventoría de la etapa de construcción x 40% / Número de meses de la etapa de construcción)	-	\$ 17.852.308,57	\$ -
90%	NUMERO DE PAGOS	PORCENTAJE EJECUCIÓN OBRA		VALORES ANTES DE IVA
	(Valor de la Interventoría de la etapa de construcción x 50%) x (Avance mensual registrado en obra)	10,69%		\$ 16.698.603,13

TOTAL COSTO DIRECTO ANTES DE IVA	\$ 16.698.603,13
IVA ACTA PARCIAL	\$ 3.172.734,59
VALOR TOTAL DEL ACTA	\$ 19.871.337,72
VALOR A PAGAR:	\$ 19.871.337,72
SON:	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE


BALANCE DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO INICIAL: (\$)	\$ 371.774.326,00
VALOR CONTRATO ADICIONAL: (\$)	\$ -
VALOR TOTAL PRIMER CORTE: (\$)	\$ 52.247.570,45
VALOR TOTAL SEGUNDO CORTE: (\$)	\$ 38.754.817,95
VALOR TOTAL TERCER CORTE: (\$)	\$ 35.148.606,99
VALOR TOTAL CUARTO CORTE: (\$)	\$ 32.490.420,56
VALOR TOTAL QUINTO CORTE: (\$)	\$ 53.960.387,89
VALOR TOTAL SEXTO CORTE: (\$)	\$ 69.965.272,62
VALOR TOTAL SEPTIMO CORTE: (\$)	\$ 19.871.337,72
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR: (\$)	\$ 69.335.911,82
SUMAS IGUALES: (\$)	\$ 371.774.326,00


No siendo otro el objeto de la presente, se firma el acta por quienes en ella intervienen.

NOMBRE: ING. CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA
JVM INGENIERÍA S.A.S BIC

NOMBRE: PSD. HIEFER RODRIGO FONSECA HERRERA
CARGO: SUPERVISOR CTO 128-2025 INTERVENTORÍA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

CÓDIGO: ICFE-M-04-F-05	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	INFORME DE SUPERVISIÓN	
EMISIÓN: 09 ABR 2024		

OBJETO DEL CONTRATO		No. DE CONTRATO			
“MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE BARRANQUILLA, “CARIBE”, DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO		128-ICFE -2025			
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN			
		DÍA	MES	AÑO	
		15 -04 -2025			
CONTRATISTA		JVM INGENIERIA SAS BIC			
el valor del contrato por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, así: El valor del contrato se pagará mediante ACTAS DE CORTES PARCIALES correspondientes al 90% del valor del contrato con el 100% de ejecución de obra y el 10% restante contra liquidación, los cuales se efectuarán de acuerdo con el avance de la obra revisado y avalado por la interventoría, y con lleno de los requisitos solicitados por parte del supervisor del contrato, se cancelará de acuerdo con la disponibilidad de recursos dentro de los siguientes treinta (30) días calendario después de radicados los documentos a la entidad.		No	VIGENCIA 2024	VALOR	
		1	CORTE UNO	\$ 175.462.960,05	
		2	CORTE DOS	\$ 314.920.651,07	
		3	CORTE TRES	\$ 250.223.262,55	
		4	CORTE CUATRO	\$202.191.459,62	
		5	CORTE CINCO	\$588.454.123,42	
		6	CORTE SEIS	\$ 876.217.434,30	
		7	CORTE SIETE	\$ 357.338.838,51	
			VALOR TOTAL EJECUTADO	2.764.808.729,52	
SUPERVISOR		JVM INGENIERIA SAS - CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.343.452.427,38) M/CTE,			
VALOR ADICION		N/A			
PLAZO DE EJECUCION		Siete (07) Meses			
PRORROGA Y ADICION	No. 1	45 DIAS			
	FECHA DE INICIACIÓN	7DE DICIEMBRE DEL 2025 AL 20 DE ENERO DE 2026			
	PLAZO	45 DIAS			
VALOR FINAL DEL CONTRATO		TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.343.452.427,38) M/CTE,			
FECHA FINAL DE ENTREGA		20 DE ENERO DE 2026			
PERIODO DEL INFORME					


CÓDIGO: ICFE-M-04-F-05	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	INFORME DE SUPERVISIÓN	
EMISIÓN: 09 ABR 2024		

MES No.	DEL			AL		
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
7	06	DICIEMBRE	2025	17	DICIEMBRE	2025


AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO CONTRACTUAL	TIEMPO TRANSCURRIDO	TIEMPO FALTANTE
Días	214+45=259	224	35
Porcentaje	100%	86.49%	13.51%

		BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR CONTRATO INICIAL			
VALOR FINAL DEL CONTRATO		\$ 3.343.452.427,39	\$ 3.343.452.427,39
CORTE No 1	\$ 175.462.960,05	5,25%	
CORTE No 2	\$ 314.920.651,07	9,42%	
CORTE No 3	\$ 250.223.262,55	7,48%	
CORTE No 4	\$ 202.191.459,62	6,05%	
CORTE No 5	\$ 588.454.123,42	17,60%	
CORTE No 6	\$ 876.217.434,30	26,21%	
CORTE No 7	\$ 357.338.838,51	10,69%	
TOTAL, EJECUTADO	\$ 2.764.808.729,52		
PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 578.643.697,86		
SUMAS IGUALES	\$ 3.343.452.427,38	82,69%	\$ 3.343.452.427,38


DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES
1. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato	La información que sea entregada por parte del ICFE, y conocida por parte contratista de obra con motivo de ejecución del contrato, ha sido utilizada netamente para con destinación a la ejecución de la obra.
2. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16. Como contratista y Todo el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 -Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad.	El desarrollo del contrato se ha ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas suministradas por parte de la entidad, los materiales empleados en esta cuentan con certificados de calidad de avalan la idoneidad de los mismos y fueron aprobados por parte de la interventoría para su uso en la obra, las actividades realizadas se encuentran dentro del desarrollo de lo programado
3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad,	El personal que labora en la ejecución del contrato se encuentra vinculado laboralmente por parte del contratista de obra, la seguridad social y pago de parafiscales se

CÓDIGO: ICFE-M-04-F-05	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	INFORME DE SUPERVISIÓN	
EMISIÓN: 09 ABR 2024		


por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.	encuentra a cargo de este, sin generarse ningún vincula laborar entre el ICFE y el contratista de obra.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios.	Todas las acciones realizadas por el contratista se han ajustado con establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios.
5. Dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en cuanto a la afiliación y cotización al Sistema de Riesgo laborales, y otras normas que las deroguen adicione o modifique, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003	El personal que está laborando en la obra ejerciendo sus actividades cuenta con las respectivas afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social, personal que se relaciona en el formato ICFE-I-11-01 seguridad social el personal y se anexo copia del pago con el informe mensual N.7
6. Garantizar que todo el personal vinculado con el contrato cuente con sus respectivos elementos de protección personal (EPP) necesarios de acuerdo a la magnitud de los riesgos y las tareas que se desarrollen en objeto del contrato.	Una vez seleccionado las personas, hecha la inducción para el ingreso, se le hace entrega de los Elementos de protección personal, también se hace reposición de EPP cada vez que se evidencia deterioro en los elementos de protección personal como casco, guantes, gafas, tapa oídos al personal que trabajar en el edificio Yari, para constancia se firmó el formato de FMT-HSEQ EPP 001 ENTREGA DE EPP
7. Identificar situaciones de seguridad a las que sean vulnerables, evaluarlas y definir planes de acción con procedimientos establecidos para la atención de estas situaciones de emergencia.	El contratista cuenta con plan de emergencia en obra.
8. Cumplir con la obligación de informar oportunamente acerca de actos y condiciones inseguras, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.	Por parte de la SST del contratista se ha diligenciado este formato MT_HSEQ IPVR 003 IDENTIFICACIÓN PELIGROS que se han observado en este periodo.
9. realizar el respectivo reporte ante su ARL como a las entidades de control respectivas y la investigación de los accidentes y enfermedades laborales que puedan suceder durante la vigencia del contrato, así como la notificación de estos al supervisor del contrato.	Durante el desarrollo de este periodo no hubo accidente
10. Hacerse responsable de todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que pueda sufrir su personal, contratistas y terceros, así como el personal visitante o transeúnte, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias en las áreas de trabajo o intervención, por consiguiente, todas indemnizaciones serán por cuenta del contratista. El supervisor del contrato podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las actividades objeto del contrato si por parte del contratista existe el incumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o solicitud de ampliación del plazo de ejecución.	El contratista es sabedor de la responsabilidad que si se presenta un accidente laboral debe realizar su respectivo reporte ante la ARL (SURA)
11. Cumplir y mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.	La información suministrada por parte del ICFE, y demás conocida por parte contratista de obra con motivo de ejecución del contrato, ha sido utilizada únicamente para con destinación a la ejecución de la obra.
12. Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato.	El corte de obra No 7 fue entregada a la interventoría para su revisión y aprobación; el contratista se encuentra recopilando la información anexa al corte de obra para radicar a la entidad.

CÓDIGO: ICFE-M-04-F-05	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	INFORME DE SUPERVISIÓN	
EMISIÓN: 09 ABR 2024		


OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
1. Cumplir oportunamente con el objeto del Contrato, sin subcontratar la totalidad de las actividades del objeto contractual.	Los trabajos adelantados en obra se vienen ejecutando por personal vinculado directamente con la empresa contratista de obra, se realizó subcontrato para el capítulo de redes eléctricas.
2. Utilizar los formatos aprobados en el Sistema de Gestión Integral de calidad y ambiental del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.	<p>Se realizo la implementación de los siguientes formatos aprobados en el Sistema de Gestión Integral de calidad y ambiental del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ICFE-P-06-F-06 ACTA DE COMITE OBRA • ICFE-P-07-F-06 ACTA DE VECINDAD • ICFE-P-07-F-09 INFORME SEMANAL DE INTERVENTORIA • ICFE-P-07-F-13 MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES • ICFE-P-07-F-14 MEMORIAS DE CALCULO DE CANT. DE HIERRO • ICFE-P-07-F-23 ACTA DE CORTE CONTRATO DE OBRA
3. El contratista presentará los Análisis de Precios Unitarios dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato y antes del acta de inicio.	Los análisis de precios unitarios fueron aprobados por interventoría el día 03/05/2025 mediante correo electrónico de fecha 3 de mayo de 2025
4. El contratista realizará el suministro e instalación de una valla informativa del proyecto, con un plazo máximo a ocho (8) días calendario a la firma del acta de inicio. Esta debe tener las siguientes dimensiones 2.50m x 1.50m y de acuerdo con el diseño entregado por el ICFE, la cual debe ubicarse en un lugar visible y conservarse en buen estado durante el plazo de ejecución del contrato	Se instala por parte del contratista el día 12/05/2025 valla informativa con los datos del proyecto y según requerimientos contractuales como se evidencia en el informe semanal N.1, a la fecha esta se encuentra en buen estado.
5. Entregar dentro de un término de 2 días hábiles luego de la firma del contrato, las hojas de vida del personal básico mínimo exigido en el pliego de condiciones para aprobación por parte de la entidad, y contar con la disponibilidad y dedicación del personal de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones para cada cargo	Fueron entregadas por parte del contratista el día 25/04/2025 mediante oficio 127-ICFE-2025-001 las hojas de vida del personal (director de obra, residente de obra, residente HSQ) los cuales fueron avalados por parte de la interventoría por cumplir estos con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.
6. Revisar en conjunto con la interventoría los diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidro- sanitarios, cálculos, especificaciones, presupuesto general y documentos técnicos inherentes al proyecto, con un plazo máximo de cinco (5) días calendario después de firmada el acta de reunión de pre-construcción para resolver inquietudes técnicas y no afectar el desarrollo pleno del proyecto. por lo anterior la interventoría deberá resolver por escrito las dudas correspondientes, con el aval de la entidad aun en caso que no existan inquietudes, esto debe ser informado a la entidad mediante oficio.	Para el día 12/05/2025 se remite el informe de revisión en conjunto con interventoría de los diseños del proyecto.
7. entregar en medio físico y magnético, el PMO (plan de manejo en obra) elaborado según la guía ICFE-I-11 V02 - guía para la elaboración de planes de manejo integral de obra instituto de casas fiscales del ejército, instituto de casas fiscales del ejército o según lo indicado por el SIG del ICFE, con un plazo no mayor a 8 (ocho) días después de la firma del contrato de obra.	El plan de manejo en obra fue entregado por parte del contratista de obra el día 30/04/2025 el cual se revisó y se hicieron unas observaciones.

CÓDIGO: ICFE-M-04-F-05	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	INFORME DE SUPERVISIÓN	
EMISIÓN: 09 ABR 2024		


<p>8. Adelantar los ajustes para dar aprobación al PMO previo al inicio de la obra, esta aprobación se debe dar en un plazo no mayor a ocho (8) días después de la firma del acta de pre construcción. El PMO será revisado por la interventoría quien podrá realizar las observaciones o requerimientos que estime pertinentes y durante la ejecución del contrato se debe dar total cumplimiento del mismo, so pena de posible suspensión de actividades sin que el contratista tenga derecho a reclamo o solicitud de ampliación del plazo de ejecución.</p>	<p>El plan de manejo en obra fue entregado por parte del contratista de obra el día 09/05/2025 el cual fue avalado por parte de la interventoría.</p>
<p>9. Entregar en un plazo máximo de quince (15) días posterior a la firma del acta de inicio la certificación, radicación o comprobante del inicio del trámite de conexión, instalación, legalización o reconexión de servicios públicos (según aplique), como requisito para el recibo final a satisfacción se deberá tener en funcionamiento los servicios públicos domiciliarios que hayan sido intervenidos con visto bueno y aprobación por parte de la interventoría.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En estas instalaciones ya se encontraban estos servicios públicos domiciliarios
<p>10. Proporcionar y garantizar durante el periodo de ejecución de la obra las instalaciones provisionales para manejo administrativo y operativo de la obra(campamento). Oficinas de personal administrativo y técnico, oficinas para Interventoría (si aplica.), para personal administrativo y de obra, depósito de materiales y equipos, cuartos para trabajadores y subcontratistas de conformidad con la oferta presentada. El mismo deberá velar por la disponibilidad de servicios públicos como agua, energía eléctrica, internet y seguridad, así como el pago de los mismos. Será responsabilidad propia del contratista la seguridad del mismo y de la utilización del espacio por parte de la interventoría deberá estar consignada en documento formal con todas sus observaciones. La entidad no dará reconocimiento económico a este gasto administrativo en caso de que el contratista no suministre las instalaciones provisionales para el manejo de la obra.</p>	<p>El contratista adecuo uno de los apartamentos para instalar sus oficinas provisionalmente, los servicios públicos como agua y luz que son de consumo le serán descontado previo acuerdo</p>
<p>11. Elaborar en conjunto con la interventoría el acta de mayores y menores cantidades de la obra, esta acta debe elaborarse incluyendo todas las actividades del contrato, con las correspondientes memorias de cálculo de cantidades, debidamente firmada por los representantes legales de la interventoría y del contratista de obra para aprobación del ICFE. Esta acta de mayores y menores cantidades de obra en caso de existir actividades que no estén contempladas en el presupuesto se debe informar al ICFE para ser aprobada y autorizada mediante modificatorio del contrato. Esta acta de mayores y menores cantidades se deberá actualizar cada vez que el ICFE lo requiera entregando a la interventoría para su revisión y aprobación con las correspondientes memorias de cálculo de las actividades objeto de actualización durante los ocho (8) días calendario después de solicitada. Para esto deberán utilizarse los formatos ICFE- P-07 F-22 V03 - ACTA DE MAYORES Y MENORES CANT. DE OBRA, ICFE-P-07 F-13 V 04- MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES y ICFE-P-07 F-14 V04 - MEMORIAS DE</p>	<p>Para el presente corte el contratista solo está cobrando las cantidades contractuales es decir no hubo para este mayores ni menores cantidades</p>

CÓDIGO: ICFE-M-04-F-05	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	INFORME DE SUPERVISIÓN	
EMISIÓN: 09 ABR 2024		


<p>CALCULO DE CANT. DE ACERO, los cuales deben diligenciarse de manera completa incluyendo esquemas que expliquen visualmente las cantidades calculadas.</p>	
<p>12. En el caso de requerirse la ejecución de actividades que no estén incluidas en el presupuesto del contrato, deberá entregarse con un plazo no mayor a cinco (5) días calendario luego de evidenciada la necesidad, el análisis de precios unitarios correspondiente, con el fin de ser revisado y aprobado por la entidad, los cuales deberán mantener los insumos y los precios contractuales y de los que no estén en los APUS iniciales se deberá presentar las correspondientes cotizaciones que soporten el valor ofertado. Sin embargo, los nuevos precios serán los que el ICFE apruebe</p>	<p>El contratista no está relacionando actividades no previstas.</p>
<p>13. Entregar en medio físico y magnético la PROGRAMACIÓN DE OBRA ajustada al plazo de ejecución del contrato, con un plazo no mayor a ocho (8) días calendario después de firmada el acta de Pre- construcción. La programación debe elaborarse en sistema de barras (diagrama de Gantt) y contar como mínimo con los siguientes componentes y requisitos: - Listado completo y exacto de todos los ítems y las actividades de obra a realizar en el contrato. Agrupados por capítulos. - Valor total de la actividad y de los capítulos, incluidos AIU. - Tiempo de ejecución en días calendario. - Fecha de inicio y terminación. - Actividades predecesoras. - Determinar ruta crítica. - Flujo semanal de fondos. - El calendario debe estar ajustado a mínimo 6 días de trabajo semanal y jornadas de mínimo 8 horas diarias. - Los rendimientos deben ser coherentes y proporcionales a los expresados en el APU de cada actividad. - La entidad podrá autorizar reprogramaciones de las obras, previa solicitud por parte del contratista y concepto de la interventoría en los siguientes casos: Cuando se presentan actividades no previstas que ya se encuentren aprobadas y que afecten la ejecución de otras actividades sustancialmente. - Cuando se presenten adiciones y/o prorrogas al contrato. - Otras situaciones de caso fortuito y/o fuerza mayor. Dichas reprogramaciones deberán ser entregadas en un plazo no mayor a 5 días de ser conciliada la necesidad por las partes del contrato. Se entenderá como atraso en la ejecución de la programación de obra, una variación por equivalente a Cuatro (4) puntos porcentuales por debajo del porcentaje de ejecución de obra programado para la fecha en la que se presente la novedad, sin embargo, corresponderá a la interventoría advertir sobre los posibles atrasos que llegase a presentar el contratista mediante el respectivo informe.</p>	<p>Para el día 01 de Julio de 2025 según Oficio 127-ICFE-2025-050 se entrega por parte del contratista reprogramación de obra, la cual es revisada por parte de la interventoría y avalada por parte de esta el día 31 de julio mediante oficio JVM-0027-2025</p>
<p>14. Para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo de ejecución estipulado, el contratista debe disponer de todos los recursos necesarios y las jornadas de trabajo adecuadas según programación de obra y se hace obligatorio que el contratista disponga doble turno de trabajo o amplíe las jornadas de trabajo como plan de contingencia en caso de atrasos, lo cual permitirá cumplir con los plazos estipulados en la programación de obra. Todo dentro de lo permitido o estipulado en las normas técnicas, de seguridad y legislación en temas laborales.</p>	<p>Durante el desarrollo de este periodo el contratista ha presentado aumento de sus actividades, lo cual queda evidenciado en los informes semanales de interventoría. El contratista ha suministrado los materiales a tiempo</p>

CÓDIGO: ICFE-M-04-F-05	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	INFORME DE SUPERVISIÓN	
EMISIÓN: 09 ABR 2024		


<p>15. Suministrar todos los insumos en las fechas oportunas, para el cumplimiento del plazo de ejecución establecido en los pliegos de condiciones. Con la suficiente antelación de acuerdo a las fechas de inicio establecidas en la programación de obra. La ausencia de materiales, cuadrillas o cualquier otro recurso requerido para ejecutar oportunamente una actividad será considerado como incumplimiento y causa de posibles atrasos que puedan presentarse en la obra.</p>	<p>El contratista suministro enchape par muros y pisos el día información que se encuentra relacionada en el anexo 8. ICFE-P-07-F-30 CONTROL DE INSPECCIÓN, MEDICION Y ENSAYO.</p>
<p>16. Garantizar las cuadrillas de trabajo mínimo requeridos y los necesarios que se requieran para cumplir con el objeto contractual dentro del plazo estipulado, el contratista deberá garantizar la disponibilidad suficiente de personal para cada actividad de obra, así como de materiales, herramientas y demás recursos necesarios para cumplir con la programación de obra.</p>	<p>Para el 30/11/2025 el contratista de obra contaba en obra con el siguiente personal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 maestro • 14 oficiales • 7 ayudantes • 3 eléctricos • 1 inspector eléctrico • 2 Aux • 1 residente • 1 director de obra • 1 sst <p>Para el día 04/12/2025 de actividades el contratista de obra contaba en obra con el siguiente personal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 maestro • 14 oficiales • 7 ayudantes • 3 eléctrico • 1 inspector eléctrico • 2 Aux. • 1 residente • 1 director de obra • 1 SST • 1 soldador
<p>17. Hacer entrega del listado de personal con sus respectivos datos para realizar el estudio de seguridad y gestionar los permisos que sean requeridos para el ingreso al sitio de trabajo en cada una de las seccionales, dicho listado se debe entregar previa a la suscripción del acta de inicio y será requisito para el ingreso a la unidad militar.</p>	<p>El contratista hizo entrega del listo para el estudio de seguridad antes del inicio de actividades</p>
<p>18. Hacer entrega semanalmente a la interventoría del listado de personal diligenciando el formato ICFE-I-11 F-01 V01 - REPORTE DE PERSONAL DE OBRA, PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APTITUD MEDICA. Aún si en este no se han generado cambios. Además, informar a la interventoría el tipo de vinculación que realiza con cada una de las personas que intervienen en la obra, ya sea contrato directo, prestación de servicios, subcontratación y otros.</p>	<p>Se recibe semanalmente por parte del contratista el formato ICFE-I-11 F-01 V01 - REPORTE DE PERSONAL DE OBRA, PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APTITUD MEDICA actualizo.</p>
<p>19. Elaborar conjuntamente con la interventoría las actas de vecindad, la cual debe quedar entregada en la entidad dentro de los ocho (08) días calendario siguiente a la firma del acta de pre-construcción. Esta acta deberá elaborarse en el formato ICFE-P-07 F-06 V03 - ACTA DE VECINDAD,</p>	<p>El acta de vecindad fue elaborada según formado ICFE-P-07-F-06 ACTA DE VECINDAD dispuesto por la entidad y enviada el día 12/05/2025 mediante correo electrónico.</p>

CÓDIGO: ICFE-M-04-F-05	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	INFORME DE SUPERVISIÓN	
EMISIÓN: 09 ABR 2024		


una vez finalicen las actividades de obra, se deberá cotejar esta acta de vecindad con el fin de identificar los eventuales daños ocasionados para que el contratista proceda a subsanarlos.	
20. Elaborar y presentar a la interventoría las actas parciales de obra como requisito para el trámite de pagos. La interventoría tendrá la potestad de autorizar o no la inclusión de actividades o cantidades de obra en su deber de hacer cumplir todas las obligaciones descritas en el presente contrato, normas técnicas, de seguridad y legislación vigente. Estas actas deberán acompañarse de los demás documentos y requisitos descritos en la forma de pago del contrato, Así mismo, deberá presentar las respectivas memorias de cálculo de mediciones de obra por cada uno de los ítems relacionados para pago	El corte de obra N. 4 fue entregada a la interventoría para su revisión y aprobación, el contratista se encuentra recopilando la información anexa al corte de obra para radicar ante la entidad.
21. Elaborar y suscribir conjuntamente con la interventoría las actas de suspensión y reinicio de obra, acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación, de acuerdo con los formatos aprobados en el Sistema de Gestión Integral del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.	N/A ya que la obra a la fecha se encuentra en ejecución.
22. Cumplir todas las normas de Planeación, urbanismo, ambientales y de seguridad y las expedidas por las empresas públicas de servicios y similares que rigen en la zona donde se encuentra ubicada la obra y tengan vigencia durante la ejecución del contrato. Además, el contratista responderá por las sanciones que originen eventuales violaciones, improvisaciones o incumplimientos de las normas que declara conocer con atención a la presentación de la propuesta. Quedando claro que es total responsabilidad del contratista informarse de dichas normas y tomará las acciones necesarias para su cumplimiento.	El contratista a cumplido con las normas de Planeación, urbanismo, ambientales y de seguridad y las expedidas por las empresas públicas de servicios y similares que rigen en la zona.
23. Responder por la buena calidad de los materiales, elementos utilizados y procesos constructivos implementados en el objeto del contrato.	Los materiales usados en la obra (cemento, tubería; ladrillo, acero, material eléctrico, enchapes cuentan con los respectivos certificados de calidad y/o ensayos de laboratorio según el caso y los mismos fueron avalados por la interventoría para su utilización en la obra.
24. Informar oportunamente a la interventoría de los materiales a utilizar. Todos los materiales deben ser aprobados previamente por la interventoría antes de su compra e instalación. No sobra recordar que todos los materiales a utilizar para la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad nuevos no re manufacturados ya sean los especificados en el contrato o similares. La aprobación de materiales por parte de la supervisión es requisito para aceptar la actividad a la que estén relacionados y por ende prerequisite para incluir la actividad en las actas de corte de obra.	El contratista no presenta oportunamente el listado de materiales a utilizar para su previa aprobación, el contratista realiza entrega de fichas técnicas de los materiales que han ingresado a obra.
25. Disponer del todos aquellos materiales y elementos producto de las actividades de obra que tengan que ver con el desmonte de: sanitarios, lavamanos, calentadores, divisiones de baño, aparatos de cocina, puertas, tejas, ventanas, cerchas, cajas eléctricas, mobiliario, estructuras, techos, rejas, cocinas y de más elementos que sean generados en el capítulo preliminar de obra de conformidad con las indicaciones que el supervisor o la entidad le designen, en ningún momento el contratista dispondrá a título propio la reutilización de los elementos	Se ha hecho entrega de los materiales mediante escritos en bitácora y actas al administrador de casas fiscales al sargento Iván Cury de todos los materiales y elementos producto de las actividades de obra que tenían que ver con el desmonte de: sanitarios, lavamanos, aparatos de cocina, puertas, ventanas.

CÓDIGO: ICFE-M-04-F-05	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	INFORME DE SUPERVISIÓN	
EMISIÓN: 09 ABR 2024		


entendiéndose que son de propiedad de la Entidad Contratante.	
26. Cumplir con los procedimientos técnicos adecuados de conformidad con la normatividad técnica aplicable de acuerdo con la naturaleza de cada actividad, durante la ejecución de las obras y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de la obra objeto del presente contrato, inclusive en aquellos lugares que se encuentran aledaños al lugar de la obra o que durante la ejecución permanezcan prestando servicio público.	Los trabajos ejecutados en obra se han realizado de acuerdo con especificaciones técnicas contratadas, ha contado con la supervisión de la interventoría a fin que los procedimientos técnicos sean acordes con las actividades ejecutadas, sin presentarse ningún deterioro que pueda afectar la calidad de estos.
27. Para la ejecución de las obras, el contratista deberá tener en cuenta lo especificado en la norma NSR-10 referente a las construcciones sismo resistente, a los requerimientos de la RAS-2000 y NTC 1500. Si por algún evento, durante la ejecución de las obras se percata que algún elemento del diseño no cumple con las normas, el constructor deberá consultar con la Interventoría y hacer los ajustes respectivos a los diseños, informando con anticipación a la Entidad.	Las actividades en obra se han ejecutado de acuerdo a la normatividad vigente según el tipo de actividad ejecutada en obra.
28. Realizar todas las mediciones y ensayos de laboratorio que el proyecto requiera y/o que la interventoría e ICFE soliciten, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normatividad vigente. Los costos que se generen son asumidos por el contratista dentro de sus costos indirectos.	El contratista envió los resultados del laboratorio de Concrelab y están en los rangos solicitados y permitidos por la norma
29. Garantizar la ejecución de pruebas de los sistemas sanitarios, pluviales y potables y gas, así como las respectivas pruebas y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico y de comunicaciones las cuales deberán estar avaladas por parte de la interventoría.	En este periodo fueron realizadas pruebas hidrosanitarias realizo prueba de presión a la tubería instalada gas y de agua potable y prueba de estanqueidad en toda la red de distribución a los apartamentos.
30. Disponer de los medios necesarios para garantizar la seguridad e integridad de la obra hasta su recibo a satisfacción por parte de la entidad, para lo cual se aclara que la unidad militar ni la interventoría, no serán responsables por la seguridad de las instalaciones, ni de los materiales que se encuentren en la ejecución de las actividades.	Antes de dar inicio a las actividades se realizó cerramiento perimetral a fin de evitar el ingreso de personal ajeno a los trabajos que se ejecutarán,
31. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos. Para lo cual el contratista debe presentar mensualmente los respectivos soportes a la interventoría.	Al cierre de este periodo de entrega del corte se ha generado recibo de pago de servicio públicos por parte de las empresas prestadoras del servicio
32. Suscribir la bitácora de obra de acuerdo con las anotaciones que haya lugar durante el desarrollo de la obra.	Se cuenta con bitácora en obra para el registro diario de novedades, la cual fue anexada al informe mensual.
33. coger los requerimientos de seguridad de las instalaciones militares donde ejecute el proyecto, esto incluirá: requisitos de ingreso, estudios de seguridad, protocolos de seguridad, planes de emergencia y los demás que se consideren necesarios	El personal en obra se encuentra debidamente identificado por medio de un listado que se encuentra a la entrada de la guarnición militar a fin de identificar el personal que labora en la obra para el ingreso a las instalaciones
34. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal tanto administrativo como operativo propuesto para la ejecución de los trabajos y según lo indicado en pliego de condiciones y establecido en el Plan de Manejo de Obra	El contratista cuenta en obra con el siguiente personal administrativo. 1 director de obra 1 residente de obra 1 residente HSE

CÓDIGO: ICFE-M-04-F-05	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	INFORME DE SUPERVISIÓN	
EMISIÓN: 09 ABR 2024		


	Este personal con dedicación del 100% a la ejecución del proyecto, los requisitos de formación y experiencia cumplen con los requisitos indicados en el pliego de condiciones.
35. Garantizar la permanencia del personal mínimo requerido y las cuadrillas necesarias para que los trabajos se desarrollen de manera simultánea de conformidad con la programación de obra.	<p>Durante las semanas debe mantener para sus actividades el contratista contaba en obra con el siguiente personal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 maestro • 14 oficiales • 6 ayudantes • 3 eléctricos <p>Para la semana siguiente de actividades el contratista de obra contara en obra con el siguiente personal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 maestro • 17 oficiales • 6 ayudantes • 3 eléctrico •
36. En caso de requerir reemplazo del personal, deberá presentar justificación valedera ante EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, que aceptará o no la solicitud de reemplazo. Para esto el contratista deberá presentar a consideración del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO los documentos soportes de la experiencia general y específica del profesional inicialmente aprobado, de acuerdo a las exigencias dadas en pliego de condiciones del proceso y con los anexos dados en el mismo. En todo caso, si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal aprobado, se debe presentar al nuevo personal con la misma experiencia tanto general como específica solicitada o superior y con la documentación relacionada en el presente numeral para la revisión por parte de la interventoría y esta dará su aval y la entidad autorizará el mencionado cambio. En todo caso, el profesional ofertado o aprobado no deberá abandonar el cargo antes de que se materialice su reemplazo en obra con la debida aprobación del ICFE, so pena de adelantar cargos por incumplimiento a obligaciones del contrato. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, previo visto bueno del Interventor.	Hasta el cierre de este periodo el contratista solo ha solicitado un cambio de personal y este fue el SST
37. Cumplir los tiempos de permanencia del personal técnico y profesional en obra y ser de estricto cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y será objeto de verificación especial por parte de la Interventoría.	El personal técnico y profesional en obra cumple con los tiempos de permanencia del 100% en obra de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, tal como se evidencia en la bitácora de obra.
38. Cumplir con el personal propuesto y dedicación en el lugar de la obra y deberá encontrarse vinculado al contratista de manera directa por medio de contrato laboral de forma obligatoria.	<p>Se cuenta con el siguiente personal en obra con dedicación del 100% a la obra mediante contrato directo con la empresa contratista.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Director de obra • Residente de obra • Residente HSE
39. Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados, subcontratistas y terceros a	Se recibió por parte del contratista el certificado pago seguridad social y aportes parafiscales y FIC

CÓDIGO: ICFE-M-04-F-05	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	INFORME DE SUPERVISIÓN	
EMISIÓN: 09 ABR 2024		


los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso y el suministro de los respectivos anexos cada vez que la interventoría o la entidad contratante lo soliciten	
40. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad, así como todos los riesgos que se deriven de la contratación del personal.	Contratista se encuentra al día de pago de salarios a los trabajadores, se deja constancia en el formato interno del contratista.
41. Garantizar que Todo el personal de la obra deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes durante toda la ejecución del contrato.	Por parte del contratista se cuenta con el personal debidamente identificado con uniformes.
42. Cualquier modificación, propuesta, alteración, reconsideración, reprogramación y otros que afecten memorias, diseños, especificaciones técnicas, plazo, cortes, ensayos y demás, serán notificadas a la interventoría y esta debe emitir el respectivo concepto a la Entidad, durante el lapso de este trámite el contratista no tomará decisiones contables, administrativas, técnicas y jurídicas sobre el desarrollo de las obras, en caso de tomar decisiones propias, el contratista asumirá la total responsabilidad de esta y las sanciones previstas por la Entidad.	Durante este periodo no se realizaron modificación, propuesta, alteración, reconsideración, que afecten memorias, diseños, especificaciones técnicas, plazo, cortes, ensayos y demás.
43. Garantizar que en la ejecución de la obra se da correcta aplicación a las normas de SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Contar con los elementos de protección personal y equipos de seguridad, necesarios y acordes a los riesgos y peligros, asegurando su buen funcionamiento y recambio o reposición oportuna según uso y vida útil, para TODO el personal que intervienen en cada una de las actividades, salvaguardando los respectivos registros de entrega. 2) manipulación de equipos, herramientas, combustible y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial y salud en el trabajo debe acogerse a las Normas vigentes, 4) Garantizar la adecuada señalización y demarcación de las áreas de trabajo, entendiéndose la señalización como el conjunto de estímulos que condicionan la acción de la persona que la recibe, cuyo objetivo es llamar la atención rápida hacia los objetos o situaciones que puedan afectar la integridad física de las personas y demás elementos de trabajo; Y Demarcación como la delimitación de sitios de trabajo para condicionar a las personas, previniendo que el desarrollo de las actividades o la intervención de las áreas puedan afectar a otros trabajadores, personal, usuarios y visitantes del instituto. 5) todo lo demás indicado en el Plan de Manejo de Obra. Para tal efecto, el contratista deberá dotar el personal contratado para la obra, de los implementos de seguridad e identificación requeridos para el tipo de actividades que se van a desarrollar de manera directa o por medio de los subcontratistas. 6) El contratista deberá garantizar el reporte ante la respectiva ARL e investigación de los	El contratista está cumpliendo con sus responsabilidades como la dotación y reposición de los elementos de protección personal a cada uno de los trabajadores, también están señalizando y demarcando los lugares de trabajo donde se puede generar incidentes. En este periodo el contratista ha cumplido con el plan de manejo de obra.

CÓDIGO: ICFE-M-04-F-05	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	INFORME DE SUPERVISIÓN	
EMISIÓN: 09 ABR 2024		


incidentes, accidentes y enfermedades laborales, en los tiempos que termina la normatividad colombiana de sus trabajadores, subcontratistas y terceros. 7) El contratista debe procurar el cuidado integral de la salud de sus trabajadores y terceros y Cumplir con las medidas de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por el ICFE, y las establecidas en la normatividad colombiana legal vigente aplicada.8) Cumplir con el plan del protocolo sanitario PAPSO.	
44. El contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal de obra, el personal de supervisión de obra, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias, por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del contratista. El interventor del contrato podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la ejecución de una actividad o las obra en general si por parte del contratista existe el incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones al respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o solicitud de ampliación del plazo de ejecución.	El contratista tiene conocimiento de sus responsabilidades. En el desarrollo de este periodo no se presentó accidentes laborales
45. Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, realizar un adecuado manejo de residuos sólidos de acuerdo a las normas ambientales vigentes tanto dentro de la obra como en su disposición final, retirar los materiales sobrantes oportunamente y hasta la entrega final y recibo definitivo por parte de la Interventoría	Durante este periodo el contratista no ha evacuado los RCD; en varias oportunidades se Le ha comunicado que lo haga y sigue dándole vueltas para realizarlo a ultimo momento Maxime que estamos cerca de la terminación final del PY Se puede ver que el contratista aún mantiene escombros en los sitios de acopio falta un poco orden y aseo de los sitios y lugares de trabajo. Los RCD se entregan en el botadero que tiene la AAA para estas disposiciones de escombros
46. Asistir oportuna y puntualmente a los comités de obra programados por la interventoría con la información clara y necesaria del avance del contrato.	En el periodo de tiempo del informe se han programado un total de 4 comités de obra para el seguimiento del proyecto de los cuales a participo el contratista de obra. Se relacionan en el informe mensual
47. Elaborar los planos récord del proyecto conjuntamente con la interventoría y entregar en medio físico y magnético de acuerdo con los requerimientos de la Sección Técnica de la Entidad en un plazo no mayor a QUINCE (15) días calendario posteriores a la firma del acta de recibo final a satisfacción de obra. Estos planos deben ser entregados al ICFE conforme a la cantidad de planos entregados para el inicio del proyecto (arquitectónicos, estructurales, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, carpinterías, cubiertas, detalles y demás que apliquen) y actualizados por parte del contratista e interventoría cada vez que surjan modificaciones en obra durante la ejecución del contrato, de tal forma que las memorias de cantidades de las actas de mayores y menores cantidades de obra correspondan con lo realmente ejecutado.	El contratista se encuentra en los inicios por lo que todavía no aplica
48. Entregar en un plazo no mayor a QUINCE (15) días calendario posterior a la firma del acta de recibo a satisfacción las certificaciones de garantías y manuales de uso y mantenimiento de los espacios y bienes intervenidos y suministrados, para que este sea puesto a	El contratista aún está en el proceso de ejecución. No aplica.


CÓDIGO: ICFE-M-04-F-05	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	INFORME DE SUPERVISIÓN	
EMISIÓN: 09 ABR 2024		

conocimiento y practica de los usuarios antes de habitar la edificación y del administrador por parte del ICFE. Esta obligación es requisito para la aprobación del pago final.	
49. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Instituto De Casas Fiscales Del Ejército o quien designe para ello, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato.	A la fecha no se ha presentado elementos defectuosos utilizados en la ejecución de las obras.
50. Entregar al momento de la firma del acta de recibo a satisfacción el juego de llaves de toda la edificación (áreas privadas y de uso común) debidamente organizados e identificados. (solo si aplica).	Esta no aplica ya que el proyecto se encuentra aún en ejecución.
51. A partir de la firma de acta de recibo final a satisfacción de la obra y durante el tiempo amparado por las garantías de Calidad y Estabilidad de obra, el contratista está obligado a atender las solicitudes hechas por la entidad con relación a novedades presentadas en la obra objeto del contrato dentro de acuerdo a las condiciones y plazos estipuladas en el MANUAL DE ATENCIÓN A NOVEDADES POS CONTRACTUALES del ICFE, so pena de iniciar el debido proceso que afecte las pólizas de garantías del contrato.	Se está en proceso de ejecución por lo tanto no aplica.
52. Presentar para la liquidación del contrato del contrato los siguientes documentos del personal vinculado por el contratista y/o los de sus subcontratistas (en el evento en que los haya): - Listado del personal que participo en la ejecución del contrato desde el inicio hasta el final en el formato ICFE-I-11 F-01 V01 - REPORTE DE PERSONAL DE OBRA, PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APTITUDMEDICA. - Paz y salvo estado de pagos o certificados expedidos por empleo por la respectiva ARP, EPS, FONDO DE PENSIONES, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF, SENA y FIC cuando haya lugar, donde consten los pagos y moras efectuadas por el CONTRATISTA y/o subcontratistas(s) durante el periodo en que el trabajador participo en el contrato dentro de los 60 días siguientes al recibo final a satisfacción de la obra. - Paz y salvo expedido por las autoridades competentes del Ministerio de Trabajo (antes de la protección social) del lugar donde se ejecutó el contrato o del sitio más cercano a este, en el que conste que contra el CONTRATISTA y/o subcontratistas no cursan querellas administrativas. En caso en que se cursen querellas, se deberá especificar el nombre del querellante y si este hubiere participado en la ejecución del contrato, y que el riesgo sea valorado de nivel medio a alto porque el área de relaciones laborales de LA COMPAÑÍA, las retenciones no se podrán devolver ni se podrá firmar acta de liquidación del presente contrato, hasta tanto estos reclamos no se resuelvan. dentro de los 60 días siguientes al recibo final a satisfacción de la obra. - Relación de demandas laborales vigentes, especificando nombre del demandante, principal(es) pretensión(es), juzgado, radicado y estado actual del proceso. En este caso que el demandante hubiera participado en la	El contratista está en la ejecución por lo que no aplica al momento

CÓDIGO: ICFE-M-04-F-05	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	INFORME DE SUPERVISIÓN	
EMISIÓN: 09 ABR 2024		

<p>ejecución el contrato, y que el riesgo sea valorado de nivel medio a alto por el área de relaciones laborales de LA COMPAÑÍA las retenciones no se podrán devolver ni se podrá firmar acta de liquidación del presente contrato, hasta tanto estos litigios no se resuelvan. dentro de los 60 días siguientes al recibo final a satisfacción de la obra. - Copia de la(s) liquidación(es) final(es) de salario(s) y prestaciones sociales de los trabajadores que participaron en la ejecución del contrato. En caso que el trabajador(es) continúen prestando servicios al CONTRATISTA y/o subcontratistas de la devolución de las sumas retenidas, el CONTRATISTA deberá llegar a la solicitud de devolución, paz y salvos de los trabajadores despedidos hasta la fecha. dentro de los 60 días siguientes al recibo final a satisfacción de la obra. - Paz y salvo de pagos de servicios públicos de cada una de las viviendas intervenidas y provisionales de obra. (solo si aplica). Los documentos mencionados anteriormente a la interventoría para su revisión y aprobación previa, para efectuar el trámite de liquidación y consecuente pago de la totalidad del contrato</p>	
<p>53. En todos los casos y para las actividades que incluyen trabajos en alturas, el contratista debe tener en cuenta que estas contemplan los sistemas de acceso, descenso y de suspensión, las medidas y/o equipos de protección contra caídas y EPP'S, lo anterior con los certificados necesarios para realizar TSA. Personal idóneo para ejecutar la actividad y coordinador de TSA como responsable y supervisor de la actividad; y señalización (medidas colectivas), en concordancia con lo establecido en la resolución 4272 de 2021 y las demás normas que la modifiquen, deroguen y/o complementen. Para ello el contratista deberá garantizar el suministro y recambio de los sistemas y equipos necesario para desarrollar TSA</p>	<p>A la fecha el contratista cuenta con equipos de protección y andamios certificados</p>
<p>54. Asegurar el acompañamiento y supervisión (dedicación del 100%) del coordinador de TSA en las actividades de trabajo en alturas que se desarrollen</p>	<p>La SST del contratista realizo el respectivo permiso de trabajo en alturas, FMT-HSEQ PTS 001 PERMISO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS y FMT-HSEQ INS 001 LISTA DE CHEQUEO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS y la inspección de los equipos contra caídas antes de su uso, se contó con el acompañamiento de la SST del contratista 100% en la ejecución de la actividad.</p>
<p>55. Contar con kit de rescate para TSA y personal formado para ejecutar el procedimiento de rescate.</p>	<p>El contratista cuenta con el kit para el rescate ATS en obra</p>
<p>56. Se prohíbe realizar cualquier trabajo en alturas de forma individual o aislada sin previa autorización de la interventoría</p>	<p>El contratista cuenta con el respectivo formato de trabajo en alturas FMT-HSEQ PTS 001 PERMISO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS y FMT-HSEQ INS 001 LISTA DE CHEQUEO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS. El contratista pide la respectiva autorización para realizar las actividades en alturas.</p>
<p>57. En todos los casos y para las actividades que incluyen soldaduras y/o trabajos en caliente el contratista deberá asegurarse que el personal deberá estar capacitado, calificado y certificado para realizar dichas actividades, manejo seguro de estos equipos y debe tener pleno conocimiento de los peligros implicados, así como asegurar que se apliquen las medidas de seguridad, Según lo establecido en la NTC 4066, NTC 4278, ANSI Z19,1. NFPA 51/B, OSHA 1910 Subparte Q, OSHA 1926</p>	<p>En el periodo del presente informe no se realizaron permisos de trabajo en caliente por parte del contratista.</p>

CÓDIGO: ICFE-M-04-F-05	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	INFORME DE SUPERVISIÓN	
EMISIÓN: 09 ABR 2024		

Subparte J, Resolución 2400 (artículos del 548 al 561) y las demás normas que la modifiquen, deroguen y/o complementen, así como dar cumplimiento al procedimiento de trabajo seguro en caliente y soldadura código ICFE-P-108 del ICFE		
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES	OBSERVACIONES	
aplicación de graniplast exterior; estuco parte interna; colocación de enchapes de pisos, aplicación de pintura, fundida de andenes, tapas para registros sanitarios, intervención del punto fijo, resanes de muros, colocación de tuberías eléctricas, aplicación de pintura exterior	La ejecución de las actividades presenta un porcentaje de ejecución del 45.50%, la interventoría realizo observaciones y aportes para facilidades en la ejecución de las actividades realizadas por el contratista de obra.	
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		
SE LE CONCEDE AL CONTRATISTAUNA PRORROGA DE POR TERMINO DE 45 DIAS CALENDARIOS INICIANDO EL 7 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL DIA 20 DE ENERO DE 2026	JVM INGENIERÍA SAS BIC  Ing. Jose S. Padilla de la Peña Director de interventoría	

Certificado Bancario

Miércoles, 10 de diciembre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JVM INGENIERIA SAS BIC identificado(a) con NIT 901489956, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	56900003358	2022/06/30	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

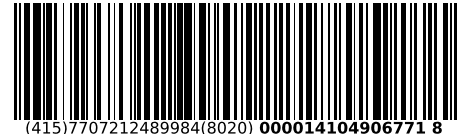


Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141049067718



(415)7707212489984(8020) 000014104906771 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 4 8 9 9 5 6

3

Impuestos y Aduanas de Montería

1

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC

36. Nombre comercial

37. Sigla

JVM S.A.S. BIC

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Córdoba

2

40. Ciudad/Municipio

Montería

0 0 1

41. Dirección principal

CL 52 A 14 17 BARRIO MONTEVERDE

42. Correo electrónico

jvmsas2021@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 6 5 4 1 9 2 5

45. Teléfono 2

6 0 4 7 8 4 6 5 8 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 1 1 2

2 0 2 1 0 5 2 8

7 1 1 2

2 0 2 4 0 6 2 1

4 2 9 0

4 3 3 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

53. Código

5

7

1

4

4

2

4

8

5

2

5

5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

55- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

54. Código

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

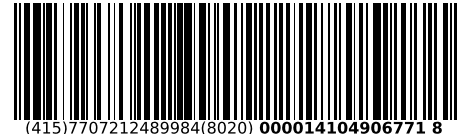
984. Nombre VERGARA NEGRETE CARLOS ARTURO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141049067718



(415)7707212489984(8020) 000014104906771 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 8 9 9 5 6 3

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

1 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 1, 0 5, 2 5		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 1, 0 5, 2 8		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	1 8 8 4 6 2			
78. Departamento	2 3			
79. Ciudad/Municipio	2 2			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 1, 0 5, 2 5			
81. Hasta	2 0 9 9, 1 2, 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 1, 0 6, 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

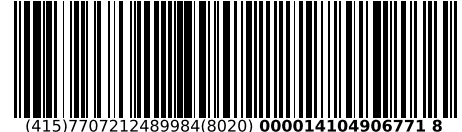
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141049067718



(415)7707212489984(8020) 000014104906771 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 8 9 9 5 6	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Montería	14. Buzón electrónico 1 2
---	------------	--	------------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	101. Número de identificación 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1, 0 5, 2 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 9 5 0 8 5 5 8	102. DV 1
104. Primer apellido VERGARA	105. Segundo apellido NEGRETE	106. Primer nombre CARLOS
107. Otros nombres ARTURO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional	104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional	104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional	104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional	104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

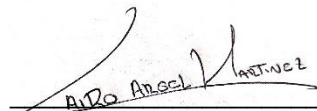
Montería, 16 de diciembre de 2025

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LEA LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003, LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PUBLICO

CERTIFICAN QUE:

La Empresa **JVM INGENIERIA S.A.S. BIC** identificada con NIT 901.489.956-3, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de la ciudad de Montería, ha cumplido y se encuentra al día con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales de todos los empleados vinculados por contrato de trabajo a las Empresas Promotoras de Salud (EPS), Fondos de Pensiones (AFP), Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP), Caja de Compensación Familiar (CCF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario.

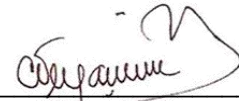
Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva



FIRMA CONTADOR PÚBLICO

JAIRO ARGEL MARTINEZ

CONTADOR PÚBLICO - T.P. No. 246221-T



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOC. IDENTIDAD No. **79.508.558**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.063.151.436**

ARGEL MARTINEZ

APELLIDOS
JAIRO ALBERTO

NOMBRES

Argel Martinez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-SEP-1989**

LORICA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O-** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

26-NOV-2007 LORICA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1302200-00849191-M-1063151436-20160915 0051179060A 1 7514049363

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

246221-T

JAIRO ALBERTO ARGEL MARTINEZ
C.C. 1063151436
RES. INSCRIPCIÓN 701 DEL 17/08/2018

CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN



OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

253614 273315



Identificación Pública S.A. 180017/2118

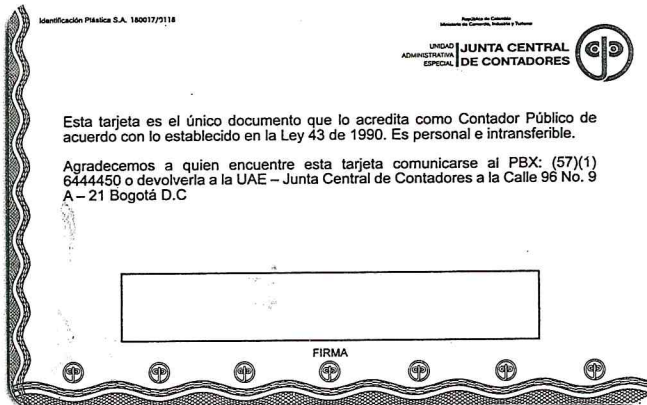
República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8656E0F6F2081B94

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JAIRO ALBERTO ARGEL MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1063151436 de LORICA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 246221-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO



SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL Y APTITUD MÉDICA

CÓDIGO: ICFE-I-11-F-01

VERSIÓN: 02

FECHA: 20-05-2022

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 17/12/2025

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN : MAYRA A. ARGEL MARTÍNEZ

PERIODO DEL INFORME: 06/12/2025 - 17/12/2025

DATOS DEL TRABAJADOR						ARL				EPS			AFP			FECHA DE EXÁMENES MÉDICOS				SI TIENE RESTRICCIÓN O RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS/OBSERVACIÓN	
Nº	CONTRATISTA/ PLANTA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR	CEDULA	EDAD	CARGO	TELEFONO	NOMBRE	CLASE DE RIESGO	FECHA DE AFILIACION	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO	NOMBRE	FECHA DE AFILIACION	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO	NOMBRE	FECHA DE AFILIACION	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO	INGRESO	PERIODICO	DE EGRESO		ENFASIS
PERSONAL NUEVO																					
1	JVM INGENIERIA S.A.S. BIC	José Sebastián Padilla de La Peña	79.508.558	48	Director de Interventoría	3171398176	SURA	5	01/08/2023	19/12/2025	SALUD TOTAL	01/08/2023	19/12/2025	PORVENIR	N/A	N/A	N/A	22/04/2025	N/A	N/A	ALTURAS
2	JVM INGENIERIA S.A.S. BIC	Juan Carlos Viegara Macías	1.063.172.856	29	Residente de Interventoría	316228604	SURA	5	04/11/2020	19/12/2025	SURA	04/11/2020	19/12/2025	PORVENIR	04/11/2020	19/12/2025	N/A	22/04/2025	N/A	N/A	ALTURAS
3	JVM INGENIERIA S.A.S. BIC	Mayra Alejandra Argel Martínez	1.063.144.892	34	Residente HSE	3156203013	SURA	5	04/10/2015	19/12/2025	SALUD TOTAL	04/10/2015	19/12/2025	PROTECCIÓN	04/10/2015	19/12/2025	N/A	12/09/2024	N/A	N/A	ALTURAS
4	JVM INGENIERIA S.A.S. BIC	Carlos Arturo Vergara Negrete	79.508.558	55	Representante legal	3157442653	SURA	5	06/05/2025	19/11/2025	SALUD TOTAL	06/05/2025	19/11/2025	COPEPENIONES	06/05/2025	19/11/2025	N/A	16/12/2024	N/A	N/A	N/A
5	JVM INGENIERIA S.A.S. BIC	Sharon Dayan Madera Diaz	1.063.172.752	30	Inspector de Apoyo de HSE de Interventoría	3103937849	SURA	5	22/07/2024	19/12/2025	NUVA EPS	22/07/2024	19/12/2025	PROTECCIÓN	22/07/2024	19/12/2025	N/A	05/11/2024	N/A	N/A	ALTURAS
PERSONAL RETIRADO																					

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA:

NOMBRE:
No. LICENCIA EN SST
C.C.:

NOMBRE:
No. LICENCIA EN SST
C.C.:

Mayra Argel

Res. 000271 de
2015

1063144892

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	79508558	NÚMERO PLANILLA:	7997020922	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES noviembre AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO 2025
CIUDAD/MUNICIPIO:	DEPARTAMENTO:	TELÉFONO:	CORDOBA	DÍAS DE MORA:	4	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	2021850394
DIRECCIÓN:	KR 52 A NO 14 17 BR MONTE VERDE	CLASE APORTANTE:	7846589	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/19		
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	ACTIVIDAD ECONOMICA:	I-INDEPENDIENTE				
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	010 - SEDE BARRANQUILLA				
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL						
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI				

TOTAL APORTES A PENSIÓN													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	\$ 227.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 600	\$ 0	\$ 227.800	\$ 600	\$ 0	\$ 228.400
SUBTOTALES:										\$ 227.800	\$ 600	\$ 0	\$ 228.400

TOTAL APORTES A SALUD															
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 57.000	\$ 0	\$ 200	\$ 0	\$ 57.000	\$ 200	\$ 0	\$ 57.200
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 57.000	\$ 0	\$ 200	\$ 0	\$ 57.000	\$ 200	\$ 0	\$ 57.200
SUBTOTALES:										\$ 114.000	\$ 400	\$ 0	\$ 114.400		

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 198.200	\$ 0	\$ 198.200	\$ 500	\$ 0	\$ 198.700
SUBTOTALES:										\$ 198.200	\$ 500	\$ 0	\$ 198.700

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	APORTES		MORA		TOTALES						
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO							
CCF16	CCF16-COMFACOR	1	\$ 57.000	\$ 200	\$ 0	\$ 57.200							
CCF06	CCF06-COMBARRANQUILLA	1	\$ 57.000	\$ 200	\$ 0	\$ 57.200							
SUBTOTALES:										\$ 114.000	\$ 400	\$ 0	\$ 114.400

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																		
DATOS DEL COTIZANTE														NOVEDADES																																				
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LIMA	VAC	AVP	VCT	IRP	SEGURIDAD SOCIAL																								
																										PENSIÓN				SALUD		ARP		PARAFISCALES																
ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP	APORTES VOLUNTARIOS	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APOORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APOORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APOORTE	DÍAS COT	IBC	CCF	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU																									
1	CC 1063172856	VERGARA MACIAS JUAN CARLOS	DEPEND		\$ 1.423.500	FIJO	SI																			230301-PORVENIR	30	1.423.500	\$ 227.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 227.800	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	1.423.500	\$ 79508558	\$ 99.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2	CC 5107680	PADILLA DE LA PEÑA JOSE SEBASTIAN	DEPEND	REQ CUMP PENS	\$ 1.423.500	FIJO	SI																					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 0	EPS002-SALUD TOTAL	30	1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	1.423.500	\$ 79508558	\$ 99.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO: \$ 655.900

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901489956	NÚMERO PLANILLA:	6000146463	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	JVM INGENIERIA S.A.S. BIC	PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES noviembre AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO 2025
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALLE 52A NO.14-17	TELÉFONO:	CORDOBA 7846589	DÍAS DE MORA:	7	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	2021896116
DIRECCIÓN:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/19		
TIPO APORTANTE:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de edificios no residenciales.				
TIPO EMPRESA:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	006 - CASA FISCALES				
FORMA DE PRESENTACIÓN:							
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI				

TOTAL APORTES A PENSIÓN													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	\$ 227.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.100	\$ 0	\$ 227.800	\$ 1.100	\$ 228.900	
SUBTOTALES:										\$ 227.800	\$ 1.100	\$ 228.900	

TOTAL APORTES A SALUD															
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO
EPS041	NUEVA EPS CM	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 57.000	\$ 0	\$ 300	\$ 0	\$ 57.000	\$ 300	\$ 0	\$ 57.300
SUBTOTALES:										\$ 57.000	\$ 300	\$ 0	\$ 57.300		

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-11	14-11 - ARL SURA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 99.100	\$ 99.100	\$ 500	\$ 0	\$ 0	\$ 99.600	
SUBTOTALES:										\$ 99.100	\$ 500	\$ 0	\$ 99.600

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES										
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO								
CCF16	CCF16-COMFACOR	1	\$ 57.000	\$ 300	\$ 57.300								
SUBTOTALES:			\$ 57.000	\$ 300	\$ 57.300								

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																																					
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										PENSIÓN										SEGURIDAD SOCIAL										SALUD										ARP										PARAFISCALES									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	A/P	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APOORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APOORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APOORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APOORTE	TOTAL APOORTE	TOTAL APOORTE	TOTAL APOORTE	TOTAL APOORTE															
1	CC 1063172752	MADERA DIAZ SHARON DAYAN	DEPEND		\$ 1.423.500	FIJO			SI																230201-PROTECCION	30	1.423.500	\$ 227.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 227.800	NUEVA EPS CM	30	1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	1.423.500	\$ 99.100	\$ 500	\$ 99.600	CCF16-COMFACOR	30	1.423.500	\$ 57.000	\$ 300	\$ 57.300	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0											

TOTAL PAGADO: \$ 443.100

REGISTRO FOTOGRAFICO ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO DEL 06 AL 17 DE DICIEMBRE 2025

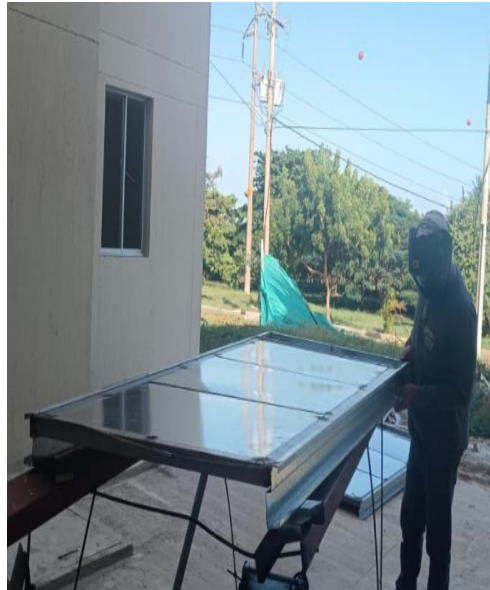


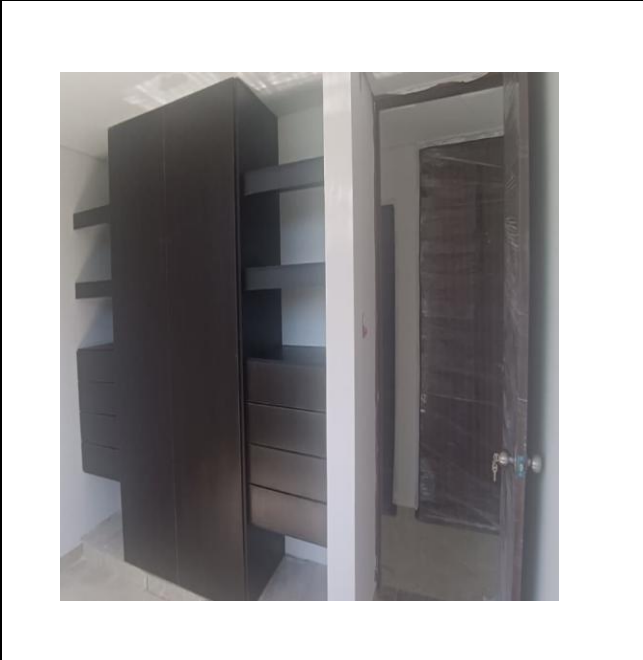
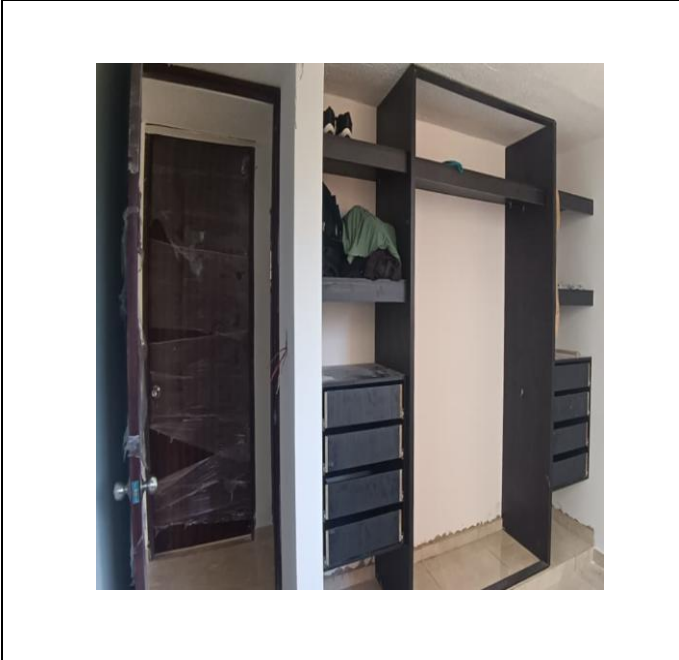
FACHADA FRONTAL













**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**



INFORME DE SUPERVISIÓN - CONTRATOS

CÓDIGO: ICFE-M-04-F-05

VERSIÓN: 01

EMISIÓN: 01 FEBRERO 2015

OBJETO DEL CONTRATO		No. DE CONTRATO		
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE BARRANQUILLA, "CARIBE" DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO"		128-ICFE-2025		
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
		18	04	2025
CONTRATISTA	JVM INGENIERIA S.A.S BIC			
FORMA DE PAGO	EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO pagará en CORTES PARCIALES , de acuerdo al porcentaje de avance ejecutado de las actividades del contrato de obra objeto de la interventoría. Los pagos se efectuarán de acuerdo con la disponibilidad de recursos una vez se haya realizado el perfeccionamiento, legalización del contrato, aprobación de la Garantía única y diligenciamiento de los documentos estipulados para cada pago.			
SUPERVISOR	PSD. HIEFER RODRIGO FONSECA HERRERA			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 371.774.326,00			
INICIO	06 de mayo de 2025			
PLAZO	06 de diciembre de 2025			
PRORROGA	No. 1	45 DÍAS		
	FECHA DE INICIACIÓN	7 DE DICIEMBRE DEL 2025 AL 20 DE ENERO DE 2026		
	PLAZO	45 DÍAS		
CONTRATO ADICIONAL	No. 1	N/A		
	PLAZO	N/A		
	VALOR	N/A		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 371.774.326,00			
FECHA FINAL DE ENTREGA	20 de enero de 2026			

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
INFORME DE SUPERVISIÓN - CONTRATOS



CÓDIGO: ICFE-M-04-F-05

VERSIÓN: 01

EMISIÓN: 01 FEBRERO 2015

PERIODO DEL INFORME

CORTE No.	DEL			AL		
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
07	06	12	2025	17	12	2025

AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO CONTRACTUAL	TIEMPO TRANSCURRIDO	TIEMPO FALTANTE
DÍAS	214+45=259	224	35
PORCENTAJE – AVANCE FINANCIERO	100%	86.49%	13.51%

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO INICIAL			\$ 371.774.326,00
VALOR CONTRATO ADICIONAL			\$ N/A
CORTES	VALOR 1ER CORTE	\$	52.247.570,45
	VALOR 2DO CORTE	\$	38.754.817,95
	VALOR 3ER CORTE	\$	35.148.606,99
	VALOR 4TO CORTE	\$	32.490.420,56
	VALOR 5TO CORTE	\$	53.960.387,89
	VALOR 6TO CORTE	\$	69.965.272,62
	VALOR 7MO CORTE	\$	19.871.337,72
	VALOR CORTE ACTUAL	\$	19.871.337,72
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		\$	69.335.911,82
SUMAS IGUALES		\$	371.774.326,00 \$ 371.774.326,00

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
INFORME DE SUPERVISIÓN - CONTRATOS**



CÓDIGO: ICFE-M-04-F-05

VERSIÓN: 01

EMISIÓN: 01 FEBRERO 2015

BALANCE DEL ANTICIPO

VALOR ANTICIPO			\$	N/A
VALOR ADICIONAL			\$	N/A
CORTES	VALOR AMORTIZADO 1ER CORTE	\$	N/A	
	VALOR AMORTIZADO 2DO CORTE	\$	N/A	
	VALOR AMORTIZADO 3ER CORTE	\$	N/A	
	VALOR AMORTIZADO CORTE ACTUAL	\$	N/A	
VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR		\$	N/A	
SUMAS IGUALES		\$	N/A	\$ N/A

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES
1. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas del contrato de interventoría y el de la obra objeto de la interventoría.	Acorde a lo requerido.
2. Cumplir con el personal adicional propuesto en la oferta económica; así como los tiempos de dedicación durante la ejecución de la obra.	Únicamente se requiere el personal profesional de interventoría.
3. Suscribir con el contratista de la obra y el supervisor, el acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y obligaciones relacionadas, así como de la vigencia de las garantías.	Se suscribió el acta de inicio con fecha 06 de mayo de 2025.
4. Dar cumplimiento al objeto contractual en el plazo de ejecución estipulado, la interventoría podrá realizar el acompañamiento durante el horario de trabajo que estipule el contratista de obra, el cual podrá ser doble turno pueden ser jornadas extendidas, siempre y cuando se cumplan todos los trámites y normativas vigentes lo cual permitirá cumplir con los plazos estipulados en la programación de obra y garantizara el monitoreo y control por parte de la interventoría durante la ejecución de todas las actividades en obra.	Acorde a lo requerido.
5. Supervisar, revisar, controlar, aprobar o rechazar las actividades de obra contratadas por el ICFE, velando por los intereses de la entidad CONTRATANTE, dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad. Para el manejo técnico del contrato de obra aplicará la organización y procedimientos del ICFE, referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los contratos.	Se ha realizado el correspondiente seguimiento a las actividades de obra, como se relacionan en los informes semanales y mensuales de interventoría.
6. Revisar, validar y autorizar los cortes de obra, certificando que las cantidades de obra de los cortes fueron ejecutadas, fueron medidas y cumplen con las especificaciones técnicas del contrato al igual que con todas las obligaciones establecidas en el mismo, para lo cual, la interventoría debe anexar las memorias de cálculo de dicho corte, las planillas de seguridad social de los trabajadores de la obra certificando	Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido, se tiene la aprobación hasta la fecha de siete (07) actas de corte de obra.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
INFORME DE SUPERVISIÓN - CONTRATOS**



CÓDIGO: ICFE-M-04-F-05

VERSIÓN: 01

EMISIÓN: 01 FEBRERO 2015

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES
<p>además que el personal que en ella labora cuenta con la debida afiliación y aportes obligatorios, por tanto asume la responsabilidad que se derive ante los entes de control estatal tal como prevé el artículo 53 del Estatuto General de Contratación Pública (LEY 80/93).</p>	
<p>7. Hacer seguimiento para garantizar que el contratista de obra disponga de todos aquellos materiales y elementos producto de las actividades de obra que tengan que ver con el desmonte de: sanitarios, lavamanos, calentadores, divisiones de baño, aparatos de cocina, puertas, tejas, ventanas, cerchas, cajas eléctricas, mobiliario, estructuras, techos, rejas, cocinas y de más elementos que sean generados en el capítulo preliminar de obra de conformidad con las indicaciones que el supervisor o la entidad le designen, en ningún momento el contratista dispondrá a título propio la reutilización de los elementos entendiéndose que son de propiedad de la Entidad Contratante.</p>	<p>Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido, toda vez que los materiales y elementos producto del desmonte se le entregaron al administrador de la seccional de Barranquilla</p>
<p>8. Presentar en medio físico y magnético dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la firma del contrato, el PLAN DE MANEJO DE INTERVENTORIA propuesto para el desarrollo de los trabajos, para la respectiva aprobación por parte de la Entidad contratante, el cual deberá cumplir con todos los requisitos GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO INTEGRAL DE OBRA Instituto de Casas Fiscales del Ejército o según lo indicado por el SIG del ICFE.</p>	<p>Se cumplió de acuerdo a lo requerido.</p>
<p>9. Realizar la revisión y aval del plan de manejo de obra presentado por el contratista de obra el cual deberá ser presentado de conformidad con la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO INTEGRAL DE OBRA Instituto de Casas Fiscales del Ejército o según lo indicado por el SIG del ICFE. Previa suscripción del acta de inicio.</p>	<p>Se cumplió de acuerdo a lo requerido, y la interventoría realizó la correspondiente aprobación.</p>
<p>10. Realizar la revisión arquitectónica, estructural, hidrosanitaria, y eléctrica de acuerdo con la información suministrada por el ICFE en la reunión de Pre construcción. El Interventor debe presentar un informe preliminar en donde relacione si es el caso las observaciones técnicas encontradas de acuerdo a especificaciones, pliego de condiciones y propuesta presentada por el contratista, el cual deberá ser entregado en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir de la firma de acta de pre-construcción, incluso en caso que no existan observaciones.</p>	<p>Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido.</p>
<p>11. Resolver las observaciones del contratista que surjan con ocasión de la revisión arquitectónica, estructural, hidrosanitaria, y eléctrica de acuerdo con la información suministrada por el ICFE a través de conceptos técnicos amplios y suficientes a los documentos técnicos inherentes al proyecto con el respectivo aval de la entidad, así mismo con las observaciones que puedan surgir en el desarrollo de la obra.</p>	<p>Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido, y se han resuelto inquietudes en obra durante la ejecución.</p>
<p>12. Garantizar la aprobación previa de cualquiera de los materiales antes de su pedido, certificando que sean de primera calidad. Para esto, el Interventor deberá solicitar al contratista al iniciar la obra el listado de los materiales a utilizar, los Certificados de Calidad de TODOS los materiales utilizados durante la ejecución del proyecto, además de que dichas certificaciones deben encontrarse expedidas durante el plazo de ejecución del contrato y cumplir con todos los requisitos normativos y de calidad necesarios. La aprobación de materiales por parte de la interventoría es</p>	<p>Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido, dichos certificados de calidad se han remitido en los informes mensuales de interventoría.</p>

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
INFORME DE SUPERVISIÓN - CONTRATOS



CÓDIGO: ICFE-M-04-F-05

VERSIÓN: 01

EMISIÓN: 01 FEBRERO 2015

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES
requisito para aceptar la actividad a la que estén relacionados y por ende prerrequisito para incluir la actividad en las actas de corte de obra. Luego de recibir la documentación necesaria, el interventor deberá emitir la respectiva respuesta (negativa o positiva) al contratista en un término no mayor a tres (3) días calendario.	
13. Informar Previamente a la iniciación de los trabajos del Contrato de Obra, sobre la organización y procedimientos internos del ICFE, referentes al manejo y trámite del contrato de obra, constatar su legalización, verificar su amparo presupuestal, conocer y tener los documentos inherentes a su realización y constatar la aprobación de las pólizas de garantía. Igualmente, deberá conocer la localización y los procedimientos internos de acceso y permanencia de cada una de las seccionales, para verificar que el proyecto corresponda a las condiciones del terreno y efectuar el acta de vecindad junto con la firma contratista.	Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido, desde la suscripción del acta de preconstrucción, el acta de inicio y la ejecución actual de la obra.
14. Informar por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran, durante todo el proyecto, además de realizar en el caso que se requiera los conceptos técnicos necesarios que argumenten dichas acciones.	Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido.
15. Realizar el seguimiento estricto de los diseños, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, materiales, personal, normatividad y demás actividades las cuales determinarán el éxito del desarrollo del Contrato.	Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido.
16. Verificar y controlar el avance de los trabajos y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer e informar los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos necesarios para el desarrollo del contrato en el tiempo de ejecución determinado.	Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido.
17. Elaborar los documentos de justificación de las solicitudes de adición, prórroga, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato de obra.	no aplica para este periodo facturado
18. Revisar, analizar y avalar de forma escrita los nuevos precios y los Análisis de Precios Unitarios, cuando se requieran ítems extras en el contrato y presentarlos a la entidad, elaborando estudios de mercado que permitan conocer los valores actualizados de los materiales; además, elaborar las especificaciones técnicas respectivas, y explicar a la entidad los motivos por los cuales se recomienda incluir dicha actividad al contrato, relacionando afectaciones, y sus implicaciones en la ejecución del contrato (técnico, normativo, estético, funcional, incidencia en el costo y en el plazo de ejecución y posibles afectaciones al plan de manejo de obra). Sin embargo, los nuevos precios serán los que el ICFE apruebe. Luego de recibir la documentación necesaria por parte del contratista, el interventor deberá emitir la respectiva respuesta (negativa o favorable) en un término no mayor a tres (3) días calendario.	Se cumplió de acuerdo a lo requerido, y la interventoría realizó la correspondiente aprobación y justificación.
19. Diligenciar diariamente la Bitácora de Obra, para llevar un adecuado control durante el desarrollo del proyecto. El uso de este instrumento debe llevarse a cabo, con la mayor responsabilidad, pulcritud, veracidad y objetividad tomando en consideración todos los programas relacionados con la obra, las especificaciones del proyecto, las observaciones de calidad de la obra tanto en materiales como en mano de obra que se desplieguen para el cumplimiento oportuno de los objetivos previstos, y los agentes internos y externos de diversa índole que en forma directa o indirecta pueden afectar el total cumplimiento de las diversas etapas constructivas.	Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
INFORME DE SUPERVISIÓN - CONTRATOS



CÓDIGO: ICFE-M-04-F-05

VERSIÓN: 01

EMISIÓN: 01 FEBRERO 2015

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES
Los registros diarios deben contener como mínimo: Fecha, Hora de inicio y terminación de jornada, personal en obra, actividades realizadas, estado del clima, ingreso de materiales y demás notas relacionadas con las condiciones expresadas en el presente numeral. Así mismo deberá registrar las condiciones climáticas que incidan en la ejecución del contrato de obra, estas deberán consistir en un registro diario de tiempos de lluvia o factores climáticos adversos que puedan afectar el proyecto.	
20. Revisar, aprobar y exigir el cumplimiento del plan de contingencia que en caso de atraso se deba implementar por parte del contratista de obra con el fin de cumplir con los plazos estipulados en la programación de obra, dicho plan deberá ser verificado en las siguientes condiciones mínimas: nivelación de los tiempos de atraso presentados, recursos adicionales requeridos (logística adicional, flujo de caja adicional, aumento de cuadrillas, equipos, herramientas, turnos de trabajo, responsabilidades de los profesionales mínimos, entre otros).	no aplica para este periodo facturado
21. Asistir oportuna y puntualmente a todas las reuniones, mesas técnicas y comités de obra programados por la entidad, con la información clara y necesaria para lograr la debida ejecución del contrato y a su vez elaborar cada una de las Actas a que haya lugar.	Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido.
22. Realizar los documentos necesarios y solicitudes cuando se requieran, ajustes de diseño, incluyendo concepto técnico justificando la necesidad de estas modificaciones y sus implicaciones en la ejecución del contrato (técnico, normativo, estético, funcional, incidencia en el costo y en el plazo de ejecución y posibles afectaciones al plan de manejo de obra) y a su vez registrarlos en el formato ICFE-P-F-16 06 CONTROL DE CAMBIOS EN EL DISEÑO Y EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS.	Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido.
23. Verificar permanentemente el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía y solicitar su modificación de ser necesario.	Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido.
24. Realizar los Informes de avance técnico y financiero, diario (en caso que el supervisor lo requiera), semanal y mensual, sobre la ejecución del proyecto adelantando análisis y estadística que permitan al ICFE tomar decisiones y correctivos sobre los avances de los trabajos, implementando los formatos y guías del sistema de Gestión Integral del ICFE.	Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido, a través de informes semanales y mensuales de supervisión al contrato de obra.
25. Presentar un informe de control de calidad en obra, el cual debe ser un capítulo del informe mensual exigido en el contrato de interventoría, teniendo en cuenta las normas técnicas establecidas, necesarias para realizar una evaluación aceptable de cada proceso constructivo y material; este informe debe contener como mínimo los siguientes requerimientos: - El reporte del resultado, de los ensayos realizados, con su respectivo informe de análisis de cumplimiento. asegurando lo establecido en el plan de inspección, medición y ensayo de acuerdo con especificaciones ICFE o las que haga sus veces dentro del periodo o mes que se esté analizando. La interventoría deberá Notificar al Contratista de Obra y al ICFE respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos realizados. - El listado y La programación de la calibración y verificación de los equipos de medición y ensayo. con los respectivos certificados de calibración de los equipos utilizados en el proyecto tanto del contratista como de la	Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
INFORME DE SUPERVISIÓN - CONTRATOS**



CÓDIGO: ICFE-M-04-F-05

VERSIÓN: 01

EMISIÓN: 01 FEBRERO 2015

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES
<p>interventoría, esto incluye los equipos utilizados en laboratorios externos para los ensayos del proyecto para ese periodo. La interventoría garantizará la vigencia de las calibraciones. - El listado de los materiales que se utilicen, durante el periodo que se esté analizando con sus respectivos certificados de calidad. - El reporte de las desviaciones ocurridas durante el mes que se está reportando con los requerimientos al Contratista de Obra para corregir los defectos de calidad. En caso de identificarse un insumo o producto no conforme, la Interventoría deberá presentar de forma inmediata, un informe técnico debidamente soportado, con copia al ICFE, con el objetivo de advertir al Contratista de Obra, detallando el tratamiento necesario para el producto o la salida no conforme, en pro del cumplimiento de la especificación. La interventoría presentará los soportes que evidencien la conformidad de la desviación hasta la expedición del respectivo certificado por parte de la Interventoría. Así mismo el reporte de productos y/o equipos no conformes con sus respectivos ítems de pago que presentaron no conformidad en el periodo, descripción del problema, y de la trazabilidad hasta el cierre de la no conformidad. - Iniciar y soportar en debida forma el procedimiento para la imposición de multas al Contratista de Obra (cuando sea procedente), de acuerdo con lo establecido en la minuta Contrato de Obra. - EL reporte del seguimiento del cumplimiento de los objetivos del proyecto mediante el resultado de los indicadores con su análisis respectivo. - Programa de auditorías con los respectivos resultados con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales exigidos en todos los procesos del proyecto objeto de este contrato identificando oportunidades para la mejora continua, estableciendo las acciones preventivas y correctivas pertinentes.</p>	
<p>26. Para el informe semanal el interventor deberá elaborar una relación de avance en cantidades y precios de cada una de las actividades contratadas con el cual sustentará los porcentajes de avance informados.</p>	<p>Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido, semanalmente la interventoría ha remitido el correspondiente informe.</p>
<p>27. El informe mensual que debe realizar la interventoría deberá presentarse dentro de los primeros ocho (8) días de cada mes y tener en cuenta los parámetros y criterios especificados en el formato Lista de Chequeo Informe Mensual ICFE-P-07/F-08.</p>	<p>Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido.</p>
<p>28. Utilizar los formatos aprobados en el Sistema de Gestión Integral del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.</p>	<p>Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido.</p>
<p>29. La Interventoría deberá revisar y avalar mediante documento escrito, en un tiempo no mayor a tres (3) días calendario las solicitudes de cortes de obra remitidas por el contratista de obra, a fin de garantizar y respaldar las cantidades de obra ejecutadas para el pago por parte del ICFE.</p>	<p>Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido, las actas de corte de obra cuentan con su respectiva aprobación por parte de interventoría.</p>
<p>30. Verificar que el contratista tenga en cuenta, se ajuste y cumpla con: a. Especificaciones técnicas. b. Normas y reglamentos vigentes. c. Legislación ambiental municipal y nacional. d. Legislación de seguridad industrial y salud ocupacional. e. Legislación de tránsito vehicular y peatonal. f.</p>	<p>Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido.</p>

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
INFORME DE SUPERVISIÓN - CONTRATOS



CÓDIGO: ICFE-M-04-F-05

VERSIÓN: 01

EMISIÓN: 01 FEBRERO 2015

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES
Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado.	
31. Es responsabilidad de la Interventoría la aprobación o no aprobación mediante documento escrito de la programación de obra de acuerdo a las condiciones dadas en las cláusulas contractuales del contratista de obra. Además de la verificación diaria de la programación de obra del proyecto presentada por el contratista, emitiendo las alarmas oportunas para las acciones correctivas requeridas, en caso de algún incumplimiento se debe presentar oportunamente el respectivo informe a la entidad.	Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido.
32. Revisar y aprobar por escrito las Hojas de Vida de los profesionales propuestos por el contratista cuando se requiera el cambio de personal, emitiendo la respectiva respuesta (negativa o favorable) en un término no mayor a tres (3) días calendario. Si el contratista de obra no presenta un personal diferente al aprobado por la interventoría dará lugar a la suspensión de las actividades de obra sin que se dé lugar a ningún tipo de reclamación por parte del contratista.	Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido, a la fecha del presente informe se tiene el personal de obra aprobado
33. Informar al ICFE mediante documento escrito cuando el contratista incumpla cláusulas contractuales y comunicar a la Aseguradora para que se hagan efectivas las garantías del contrato.	no aplica para este periodo facturado
34. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto. La Entidad, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.	Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido, la interventoría cumple con el personal requerido en los pliegos de condiciones y la dedicación solicitada.
35. Cumplir con el personal propuesto de acuerdo al porcentaje de dedicación en el lugar de la obra el cual deberá encontrarse vinculado al contratista interventor de manera directa por medio de contrato laboral de forma obligatoria.	Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido, la interventoría cumple con el personal requerido en los pliegos de condiciones y la dedicación solicitada.
36. Tener conocimiento y manejo de programación de obra y las herramientas informáticas relacionadas con este campo. La carencia de dichos conocimientos podría ser motivo de solicitud de cambio del personal por parte del ICFE.	Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido.
37. Controlar los tiempos de permanencia del personal técnico y profesional deberá ser en obra y de estricto cumplimiento de acuerdo con lo presentado en la propuesta del proceso de selección correspondiente y será objeto de verificación especial por parte del ICFE.	Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido.
38. Revisar y controlar la permanencia del personal de obra de acuerdo a los requerimientos del cronograma y la oferta del contratista de obra, diligenciando el formato ICFE-I- 11 F-01 V01 - REPORTE DE PERSONAL DE OBRA, PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APTITUD MEDICA, verificando diariamente su contenido. Dicho formato debe entregarse al supervisor del contrato al inicio de obra, en los informes semanales, mensuales y cada vez que sea necesario analizando suficiencia e idoneidad de la persona.	Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
INFORME DE SUPERVISIÓN - CONTRATOS**



CÓDIGO: ICFE-M-04-F-05

VERSIÓN: 01

EMISIÓN: 01 FEBRERO 2015

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES
39. Reportar en los informes mensuales las No Conformidades que se presenten en el desarrollo de la obra con su respectivo seguimiento y cierre, si está ya se encuentra subsanada, de acuerdo a lo establecido en el PMO.	Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido.
40. Realizar inspecciones completas y continuas a los trabajos del contrato, verificando el cumplimiento de los diseños aprobados y de las obligaciones contractuales. Exigirá la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos del contratista de acuerdo con las especificaciones del contrato. Se debe también evaluar constante mente la idoneidad del personal de obra y las herramientas y equipos utilizados para la ejecución de las actividades.	Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido.
41. Verificar el cumplimiento de las especificaciones en cuanto a las características y la calidad de los materiales utilizados para la ejecución del contrato, para lo cual debe solicitar los certificados de calidad de todos los materiales utilizados.	Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido, y se han remitido en el informe mensual de interventoría.
42. Verificará el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.	Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido, y se han remitido en el informe mensual de interventoría.
43. Realizará, Consolidará, verificará y aprobará las cantidades de obra ejecutadas por medio de memorias de cálculo de cantidades debidamente firmadas por el representante legal y/o Residente de Interventoría, para la elaboración de las actas de corte. En dichas cantidades sólo podrán relacionarse actividades que están ejecutadas de conformidad a lo establecido en el contrato, de existir no conformidades por parte de la interventoría en alguna actividad ejecutada ésta no se deberá incluir en las memorias de cálculo para elaboración de acta de corte, y todas aquellas que si se relacionen serán aceptadas por la entidad entendiendo que la interventoría certifica mediante éstas actas que están ejecutadas de manera correcta y acorde a las especificaciones y condiciones del contrato.	Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido, y reflejado en el corte de obra, así como se ha anexado en el corte de interventoría.
44. Elaborar los planos record del proyecto conjuntamente con el contratista y entregar en medio físico y magnético de acuerdo con los requerimientos de la Sección Técnica de la Entidad en un plazo no mayor a QUINCE (15) días calendario posteriores a la firma del acta de recibo final a satisfacción de obra. Estos planos deben ser entregados al ICFE conforme a la cantidad de planos entregados para el inicio del proyecto (arquitectónicos, estructurales, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, carpinterías, cubiertas, detalles y demás que apliquen) y actualizados por parte del contratista e interventoría cada vez que surjan modificaciones en obra durante la ejecución del contrato, de tal forma que las memorias de cantidades de las actas de mayores y menores cantidades de obra correspondan con lo realmente ejecutado.	Esta actividad se empezará a ejecutar al final del contrato en conjunto con el contratista de obra.
45. Elaborar en conjunto con el contratista y el ICFE el acta de liquidación final del contrato de obra, en los términos que indica la ley.	Esta actividad se ejecutará una vez se finalice y sea recibido el contrato mediante las respectivas actas de recibo tanto de obra como de interventoría, y sean

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
INFORME DE SUPERVISIÓN - CONTRATOS**



CÓDIGO: ICFE-M-04-F-05

VERSIÓN: 01

EMISIÓN: 01 FEBRERO 2015

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES
	suministrados todos los documentos necesarios para la liquidación de los contratos.
46. Controlar las actividades acordes a la oferta del Contratista de obra, teniendo en cuenta descripción en presupuesto, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, diseños, programación y plan de manejo de obra.	Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido.
47. Asistirá y presentará la información de avance de obra en los comités programados por el supervisor del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.	Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido, y para ello se estableció un comité de obra semanal.
48. Dar solución oportuna a los problemas que se presenten en desarrollo del contrato de obra mediante conceptos, amplios, coherentes y certeros. Estos conceptos deben presentarse a la entidad y al contratista de obra en un término no mayor a tres (03) días calendario posterior a la detección o manifiesto del problema o necesidad.	Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido.
49. Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados, o con especificaciones técnicas inferiores o distintas a las contratadas comunicando oportunamente a la entidad mediante documento escrito.	A la fecha no se han generado devoluciones por parte de la interventoría al contratista de obra.
50. Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista de obra, en cuanto se refiere al plan de trabajo, programa de avance y cronograma, así como sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora y a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto de Casas Fiscales mediante informe de incumplimiento contractual indicando: hechos, obligaciones y cláusulas incumplidas, afectaciones a la entidad y al proyecto, tasación de la multa, garantía a afectar estructurado de conformidad con la ley 1474 de 2011.	Se ha informado a la supervisión del cumplimiento de las actividades del contrato de obra, mediante informes semanales, informes mensuales y comités de obra.
51. Informar oportunamente los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, debidamente soportado con conceptos técnicos claros, según lo establecido en el contrato y recomendar las acciones correctivas a tomar.	Se ha informado a la supervisión del cumplimiento del atraso por medio de los comités de obra e informes semanales
52. Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones en un plazo no mayor a tres (3) días calendario.	Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido.
53. Dar cumplimiento a las normas de conservación y protección del medio ambiente.	Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido, desde el componente HSE de obra e interventoría.
54. Verificar que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo con todos sus subcontratistas y proveedores por todo concepto durante la ejecución del contrato y al momento de la liquidación. Para lo cual la interventoría deberá elaborar el listado y control de todos y cada uno de los trabajadores directos, prestadores de servicios, proveedores, sub contratistas y servicios públicos que el contratista de obra empleó en la ejecución del contrato. Y	Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido, mediante corte de obra se han remitido paz y salvos del personal de obra que fueron retirados, así como

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**



INFORME DE SUPERVISIÓN - CONTRATOS

CÓDIGO: ICFE-M-04-F-05

VERSIÓN: 01

EMISIÓN: 01 FEBRERO 2015

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES
<p>adicionalmente deberá estar incluido dicho listado en el informe mensual de interventoría. En caso que no se presente ninguna notificación de incumplimiento del contratista por parte de la interventoría la entidad dará por entendido que no existe ninguna deuda o requerimiento por parte de los subcontratistas y proveedores que intervinieron en el proyecto.</p>	<p>del personal vinculado. A la fecha el contrato se encuentra en ejecución, por tanto, no se hará liquidación</p>
<p>55. Mantenerse a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales de sus empleados, para lo cual la interventoría deberá incluir en el informe mensual de interventoría el listado del personal de interventoría mediante el formato ICFE-I-11-F-11 F-01 V01 REPORTE DE PERSONAL DE OBRA, PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APTITUD MEDICA. y presentar mensualmente las planillas de pagos de aportes de seguridad social del personal básico y el representante legal.</p>	<p>Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido, y junto con las actas de corte de interventoría se remitieron las planillas de aportes y el reporte del personal.</p>
<p>56. Verificar y avalar los documentos técnicos, informes, planos, paz y salvos de servicios públicos, manuales y demás soportes con sus contenidos debidamente revisados y aprobados; y en las cantidades, calidades y formatos exigidos por el Instituto de Casas Fiscales para el recibo a satisfacción de la obra.</p>	<p>Esta actividad se ejecutará una vez finalice el contrato y se ejecuten la totalidad de las actividades de obra.</p>
<p>57. El contratista de interventoría se obliga a presentar al finalizar la ejecución del contrato los siguientes documentos del personal vinculado por el contratista de interventoría y/o los de sus subcontratistas (en el evento en que los haya): Listado del personal que participo en la ejecución del contrato de interventoría desde el inicio hasta el final en el formato ICFE-I-11 F-01 V01 - REPORTE DE PERSONAL DE OBRA, PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APTITUD MEDICA. Paz y salvo estado de pagos o certificados expedidos por empleado por la respectiva ARP, EPS, FONDO DE PENSIONES, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF, SENA y FIC cuando haya lugar, donde consten los pagos y moras efectuadas por el CONTRATISTA y/o subcontratistas(s) durante el periodo en que el trabajador participo en el contrato dentro de los 60 días calendario siguientes al recibo final a satisfacción de la obra. Paz y salvo expedido por las autoridades competentes del Ministerio de Trabajo (antes de la protección social) del lugar donde se ejecutó el contrato o del sitio más cercano a este, en el que conste que contra el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y/o subcontratistas no cursan querellas administrativas. En caso en que se cursen querellas, se deberá especificar el nombre del querellante y si este hubiere participado en la ejecución del contrato, y que el riesgo sea valorado de nivel medio a alto porque el área de relaciones laborales de LA COMPAÑÍA, las retenciones no se podrán devolver ni se podrá firmar acta de liquidación del presente contrato, hasta tanto estos reclamos no se resuelvan. Todo dentro de los 60 días calendario siguientes al recibo final a satisfacción de la obra. Relación de demandas laborales vigentes, especificando nombre del demandante, principal(es) pretensión(es), juzgado, radicado y estado actual del proceso. En este caso que el demandante hubiera participado en la ejecución el contrato, y que el riesgo sea valorado de nivel medio a alto por el área de relaciones laborales de LA COMPAÑÍA las retenciones no se podrán devolver ni se podrá firmar acta de liquidación del presente contrato, hasta tanto estos litigios no se resuelvan. Dentro de los 60 días siguientes al recibo final a satisfacción de</p>	<p>Esta actividad se ejecutará una vez finalice el contrato y se cumplan con el lleno de los requerimientos para tal fin.</p>

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
INFORME DE SUPERVISIÓN - CONTRATOS



CÓDIGO: ICFE-M-04-F-05

VERSIÓN: 01

EMISIÓN: 01 FEBRERO 2015

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES
la obra. Copia de la(s) liquidación(es) final(es) de salario(s) y prestaciones sociales de los trabajadores que participaron en la ejecución del contrato. En caso que el trabajador(es) continúen prestando servicios al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y/o subcontratistas de la devolución de las sumas retenidas, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá llegar a la solicitud de devolución, paz y salvos de los trabajadores despedidos hasta la fecha. Dentro de los 60 días siguientes al recibo final a satisfacción de la obra.	
58. Realizar las labores de seguimiento y control SST con el fin de verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de obra, La Guía de los Planes de Manejo de Obra e Interventoría del ICFE y los requisitos legales vigentes aplicables.	Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido, y se remite documentación en el informe mensual de interventoría.
59. Propender por la implementación durante el desarrollo del contrato de obra, de las medidas de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista y evaluar el desempeño SST, exigiendo al contratista la adopción inmediata de acciones correctivas.	Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido, por parte de la interventoría le han realizado los requerimientos y recomendaciones al contratista de obra en materia de SST.
60. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los factores de riesgo derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.	A la fecha no se han presentado condiciones de riesgo, sin embargo, el contratista de obra cuenta con brigada de emergencia y COPASS.
61. Implementar los mecanismos de control necesarios para la prevención, el seguimiento y control de las actividades SST de la obra.	Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido, por parte del supervisor HSE de interventoría se ha realizado seguimiento a las actividades de obra.
62. Garantizar la veracidad de la documentación soporte suministrada por el contratista de obra.	Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido.
63. Blindar a la Entidad Contratante en el campo laboral y civil relacionado con la contratación de personal contractual y no contractual tanto de los contratos de obra como de la interventoría.	Se ha cumplido de acuerdo a lo requerido, se ha realizado el seguimiento del cumplimiento de los requisitos para el ingreso del personal a la obra.
64. Garantizar la indemnidad de la Entidad en cuanto al pago de salarios y honorarios de personal contractual y no contractual de los contratos de obra e interventoría.	Mediante las actas de corte se remiten certificaciones por parte de los representantes legales en cuanto al cumplimiento de pagos y

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
INFORME DE SUPERVISIÓN - CONTRATOS**



CÓDIGO: ICFE-M-04-F-05

VERSIÓN: 01

EMISIÓN: 01 FEBRERO 2015

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES
	parafiscales, así como los paz y salvos por todo concepto del personal retirado de obra e interventoría.
65. Verificar y avalar la justificación de los imprevistos de obra conforme cada corte de obra que el contratista trámite para pago.	la interventoría ha realizado el correspondiente aval de la justificación de los imprevistos de obra presentado por el contratista de obra.
66. Realizar el acompañamiento de las postventas durante todo el tiempo legal que cubre las pólizas de calidad y estabilidad del contrato de obra. Este acompañamiento consistirá en garantizar a la entidad la atención oportuna por parte del contratista de obra, de las labores encaminadas a reparar, restituir, restablecer las condiciones de funcionamiento y calidad de todas las actividades o trabajos efectuados con ocasión del contrato de obra, para lo cual deberá requerir por escrito al contratista previa solicitud formal por parte de la entidad, así mismo, deberá remitir a la entidad un informe de seguimiento con una periodicidad trimestral en el cual se describan las post ventas presentadas y la atención prestada por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en el formato ICFE-M-21 - Manual para la atención de novedades post contractuales para obras de construcción y/o mantenimiento. En caso de que el contratista de obra omita esta obligación post contractual, la interventoría deberá remitir a la entidad el respectivo informe por presunto incumplimiento.	Esta actividad no se cumple actualmente, ya que el contrato se encuentra en ejecución y solo hasta su recibo y puesta en funcionamiento se daría inicio a la etapa post contractual, seguimientos de garantías a postventas.
67. Las demás que sean asignadas por el Instituto de Casas Fiscales del Ejército.	No se han generado obligaciones adicionales a las contractuales.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES	OBSERVACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
INFORME DE SUPERVISIÓN - CONTRATOS



CÓDIGO: ICFE-M-04-F-05

VERSIÓN: 01

EMISIÓN: 01 FEBRERO 2015

**OBSERVACIONES Y
RECOMENDACIONES**

SUPERVISOR:

Se indica que el presente informe corresponde a las actividades desarrolladas a fecha 17 de diciembre de 2025.

Rodrigo Fonseca H.

Nombre: **PSD. HIEFER RODRIGO FONSECA HERRERA**
Cédula: 80.251.771
Dependencia: Grupo Proyectos de Inversión ICFE
e-mail: hiefer.fonseca@icfe.gov.co
Teléfono: 317 647 3748

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-AJ



Al contestar cite Radicado I-2025-25741 Id: 191503
Folios: 1 Fecha: 22-12-2025 15:12:55
Anexos: 0
Remitente: GRUPO TECNICA
Destinatario: TESORERIA

Bogotá D.C., 22-12-2025

SEÑORES
Área de contabilidad

Asunto: Información Corte parcial No. 007 Contrato de interventoría No. 128-ICFE-2025

Buen día, mediante el presente documento, se relaciona el siguiente corte:

CONTRATISTA & PROVEEDOR: JVM INGENIERIA S.A.S BIC

CONTRATO: Contrato de Interventoría No. 128-ICFE-2025 “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) PARA ELMANTENIMIENTO A TODO COSTO DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE BARRANQUILLA, “CARIBE” DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO”.

VALOR CORTE PARCIAL: \$ 19.871.337,72

ESTE CORTE RADICADO CORRESPONDE A: “Mantenimiento para recuperar la capacidad normal de uso del bien”

Cordialmente,

PSD **HIEFER RODRIGO FONSECA HERRERA**
Profesional de Seguridad y Defensa Arquitecto GPI
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Supervisor contrato de Interventoría No. 128-ICFE-2025